

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



Handwritten signature in blue ink.

**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

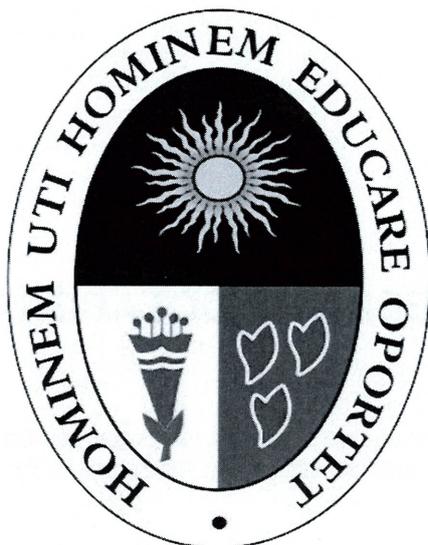
Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



Universidad Nacional de Educación
Enrique Guzmán y Valle

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
AS–SM-001-2025-UNE-2

SEGUNDA CONVOCATORIA

AMN
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA
ELABORACIÓN DE ESTUDIO A NIVEL DE PERFIL DE LA IDEA DE
PROYECTO DENOMINADO COMO: "MEJORAMIENTO DEL
SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN
SUPERIOR UNIVERSITARIA, DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE
ELECTROMECAÁNICA; ESCUELA PROFESIONAL DE TECNOLOGÍA
DEL VESTIDO, TEXTILES Y ARTES INDUSTRIALES; ESCUELA
PROFESIONAL DE METALMECAÁNICA Y ESCUELA PROFESIONAL
DE DISEÑO Y CONSTRUCCIONES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, LOCALIDAD DE
CHOSICA, DISTRITO DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA,
DEPARTAMENTO DE LIMA"

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

4/4



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

MPW

MLG

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento, así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

Mk

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.



3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

Mh

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE
GUZMÁN Y VALLE
RUC N° : 20174950971
Domicilio legal : AV. ENRIQUE GUZMAN Y VALLE N° 951, URB. LA
CANTUTA, LURIGANCHO - CHOSICA
Teléfono: : 313-3700 Anexo: 6410
Correo electrónico: : contrataciones@une.edu.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del: **SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO A NIVEL DE PERFIL DE LA IDEA DE PROYECTO DENOMINADO COMO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA, DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ELECTROMECAÁNICA; ESCUELA PROFESIONAL DE TECNOLOGÍA DEL VESTIDO, TEXTILES Y ARTES INDUSTRIALES; ESCUELA PROFESIONAL DE METALMECÁNICA Y ESCUELA PROFESIONAL DE DISEÑO Y CONSTRUCCIONES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, LOCALIDAD DE CHOSICA, DISTRITO DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA"**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Directoral N° 0015-2025-DIGA-UNE de fecha de aprobación 28 de marzo del 2025.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00 - RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIOS** contabilizado desde el día siguiente de la



suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (Cinco con 00/100 soles) en:

PAGAR en la UNIDAD DE TESORERÍA DE LA UNE

Recoger en la UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

EN AV. ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE S/N LA CANTUTA, LURIGANCHO CHOSICA DE 8:30 A 12:30 DEL MEDIO DÍA Y DE LAS 13:45 A 15:30 HORAS.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año 2025.
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo 1444, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28016 – Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Código Civil.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

MW

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

(Anexo N° 2)

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. **(Anexo N° 4)**.
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 5)**
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 6)**

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 13)**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 7**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

con más de dos (2) decimales.

Importante

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTPi = Puntaje total del postor i
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.80
c₂ = 0.20

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁸ (**Anexo N°14**).
- a) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica⁹.
- b) Estructura de costos de la oferta económica¹⁰.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo*

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.

- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en UNIDAD DE ABASTECIMIENTO DE LA UNE, ubicado en AV. ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE N° 951, URB. LA CANTUTA, LURIGANCHO – CHOSICA.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad de cada entregable, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario que brinda la conformidad.

El pago, condición y porcentaje a pagar se realizará de acuerdo al detalle del siguiente cuadro:

N°	PAGO	CONDICIÓN	PORCENTAJE A PAGAR
1	Primer pago	A la aprobación y conformidad de los entregables N° 01 y 02 parte de la Unidad Formuladora –UNE.	35% del costo total de la consultoría
2	Segundo pago	A la aprobación y conformidad de servicios por parte de la Unidad Formuladora - UNE al Entregable N° 03	35 % del costo total de la consultoría
3	Tercer pago	A la presentación del Entregable N° 04; viabilidad del estudio de pre inversión y entrega de 3 ejemplares originales del proyecto en medio físico y magnético. Adicionalmente deberá contar con: <ul style="list-style-type: none">• Documentos de aprobación y conformidad de servicios de los entregables por parte de la UF-UNE• Comprobante de pago.	30 % del costo total de la consultoría

Adicionalmente, el consultor y/o empresa consultora debe presentar un ejemplar en físico del entregable aprobado respectivo, anexando la conformidad, para efectos del trámite de pago.

- Informe de cada entregable
- conformidad será otorgada por el Jefe de la Unidad Formuladora.
- Comprobante de pago.

El pago se efectuará después de la entrega de la documentación precedente, mediante el abono directo en la cuenta bancaria del sistema financiero nacional, para lo cual deberá comunicar su código de cuenta interbancaria (CCI).

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES de la UNE, sito en AV. ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE N° 951, URB LA CANTUTA, LURIGANCHO – CHOSICA.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE
Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto
Unidad Formuladora



TÉRMINOS DE REFERENCIA

Servicio de consultoría para la elaboración de estudio a nivel de perfil de la idea de proyecto denominado “Mejoramiento del Servicio de Formación de Pregrado en Educación Superior Universitaria, de la Escuela Profesional de Electromecánica; Escuela Profesional de Tecnología del Vestido, Textiles y Artes Industriales; Escuela Profesional de Metalmeccánica y Escuela Profesional de Diseño y Construcciones en la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, Localidad de Chosica, Distrito de Lurigancho, Provincia de Lima Departamento de Lima”

LIMA- 2025



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto

Unidad Formuladora

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. UNIDAD O ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Unidad Formuladora de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle



Econ. Hugo A. Parado Ore
CEA. N° 457

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de consultoría para la elaboración de estudio a nivel de perfil de la idea de proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Formación de Pregrado en Educación Superior Universitaria, de la Escuela Profesional de Electromecánica; Escuela Profesional de Tecnología del Vestido, Textiles y Artes Industriales; Escuela Profesional de Metalmecánica y Escuela Profesional de Diseño y Construcciones en la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, Localidad de Chosica, Distrito de Lurigancho, Provincia de Lima Departamento de Lima"

III. FINALIDAD PÚBLICA

A través de la identificación y formulación del estudio de pre inversión, se busca mejorar las condiciones de infraestructura, equipamiento y mobiliario de las Escuelas Profesionales de Electromecánica, Metalmecánica, Diseño y Construcciones y Tecnología del Vestido, Textiles y Artes Industriales y así lograr el cierre de brechas de infraestructura en la formación de pregrado en educación superior universitaria y la prestación de un servicio de calidad en beneficio de los estudiantes de la Universidad Nacional Enrique Guzmán y Valle.

Daniela Sifuentes Villarroel
ARQUITECTA
C.A.P: 22648

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

4.1 Objetivo General:

Elaborar el estudio de pre inversión a nivel de perfil que determine la viabilidad técnica, económica, social y el dimensionamiento del proyecto de inversión "Mejoramiento del Servicio de Formación de Pregrado en Educación Superior Universitaria, de la Escuela Profesional de Electromecánica; Escuela Profesional de Tecnología del Vestido, Textiles y Artes Industriales; Escuela Profesional de Metalmecánica y Escuela Profesional de Diseño y Construcciones en la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, Localidad de Chosica, Distrito de Lurigancho, Provincia de Lima Departamento de Lima", que permita contribuir la mejora del servicio en beneficio de la comunidad universitaria de manera eficiente.



Dr. Miguel Angel Villanueva
Especialista en Proyectos de Inversión
Unidad Formuladora

4.2 Objetivos Específicos:

- Plantear alternativas de solución para resolver el problema que afecta a las Escuelas Profesionales de Electromecánica; Tecnología del Vestido, Textiles, Artes Industriales; Metalmecánica Diseño y Construcciones de la UNE.
- Dimensionar el servicio en función a la población demandante y plantear alternativas técnicas a fin de estimar los costos del proyecto.
- Determinar si la ejecución del proyecto es conveniente para la sociedad en su conjunto.

JORGE LUIS
DOMALIA TEVES
INGENIERO CIVIL
Reg CIP N° 127978





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto

Unidad Formuladora



BASES INTEGRADAS

V. ACRÓNIMOS Y SIGLAS.

En el presente términos de referencia se emplean los siguientes acrónimos:

- **CUI** : Código Único de Inversiones
- **DICOPRO** : Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria
- **DIGESU** : Dirección General de Educación Superior Universitaria
- **FATEC** : Facultad de Tecnología
- **MINEDU** : Ministerio de Educación
- **UF** : Unidad Formuladora
- **UEI** : Unidad Ejecutora de Inversiones
- **UNE EGYV** : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle
- **PPRRD** : Planes de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres
- **SIGRID** : Sistema de Información para la Gestión de Riesgo
- **UP** : Unidad Productora
- **TdR** : Términos de Referencia


Econ. Hugo A. Parado Ore
CBA. N° 457

Daniela Silvestres Villarreal
ARQUITECTA
C.A.P. 22648

VI. MARCO LEGAL

Para la formulación del citado estudio; el consultor y/o empresa consultora adjudicada hará uso obligatorio del siguiente marco jurídico y normativo:

- Ley N° 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, y sus modificatorias.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias
- Ley N° 31358, Ley que establece Medidas para la Expansión del Control Concurrente, y sus modificatorias
- Decreto Legislativo N°1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF; que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; que aprueba el Reglamento de Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre (SINAGERD)
- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, Resolución Directoral que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y modificatorias.
- Decreto Supremo N°016-2015-MINEDU, que aprueba la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.
- Resolución Ministerial N°477-2022-MINEDU: "Criterios de Priorización de Inversiones del Sector Educación para el Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2024-2026".
- Resolución Ministerial N° 417-2023-MINEDU, que aprueba la modificación de veintidós (22) Indicadores de Brechas de Infraestructura y/o Acceso a Servicios Públicos correspondientes al Sector Educación.


Dr. Myriam Angélica Villarreal Villanueva
Especialista en Proyectos de Inversión
Unidad Formuladora


INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 127978





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto

Unidad Formuladora



BASES INTEGRADAS

- Resolución Ministerial N° 516-2023-MINEDU, que aprueba la actualización de treinta y un (31) Indicadores de Brechas de Infraestructura y Acceso a Servicios Públicos correspondientes al Sector Educación.
- Decreto Supremo N.º 011-2006-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y modificatorias.
- Decreto Supremo N.º 034-2008-EM, que dicta medidas de ahorro de energía en el sector público.
- Decreto Supremo N° 014-2021-VIVIENDA, que aprueba el Código Técnico de Construcción Sostenible.
- Resolución Suprema N°021-83-TR que aprueba Normas Básicas de Seguridad e Higiene en Obras de Edificación.



Econ. Hugo A. Parado Ore
CER. N° 457

Asimismo, dará cumplimiento a las siguientes normas, guías, directivas entre otros lineamientos que serán de uso obligatorio para el diseño y especificaciones técnicas del proyecto:

- Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Resolución Directoral N° 004-2019-EF/63.01 que aprueba la Guía General de Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión.
- Resolución Directoral N° 004-2019-EF/63.01 que aprueban la "Nota Técnica para la Identificación y Estimación de los Costos de Mantenimiento de Inversiones", la "Nota Técnica para el uso de los Precios Sociales en la Evaluación Social de Proyectos de Inversión" y "Nota Técnica para el uso del Precio Social de Carbono en la Evaluación Social de Proyectos de Inversión"
- Directiva N° 019-2019-R- UNE que aprueba los Lineamientos para la Fase de Formulación y Evaluación del Ciclo de Inversión.
- Notas técnicas de servicios asociados a la educación superior universitaria del Ministerio de Educación.
- Anexo N° 07; Contenido mínimo del estudio de pre inversión a nivel de perfil para proyectos de inversión.
- Anexo N° 10; Criterios para determinar la clasificación del nivel de complejidad de los Proyectos de Inversión.
- Anexo N° 11; Parámetros de evaluación social.
- Resolución Directoral N° 009-2023-EF/63.01 que aprueba la nota técnica para el uso del precio social de carbono en la evaluación social de proyectos en tipologías: Generación eléctrica renovable, tratamientos de aguas residuales y rellenos sanitarios con sistema de captura y quema de biogás.
- Aplicativo para uso de precios sociales
- Orientaciones para el registro del costo de control concurrente en las inversiones
- Formato N° 07-A: Registro de proyecto de inversión.
- Resolución N° 3288-2022-R-UNE que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- Evaluación de Riesgo por Flujo de Detritos en la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle por la Quebrada Cantuta, Distrito de Lurigancho, Provincia de Lima, Departamento de Lima; PPRRD del SIGRID.

Daniela Simentes Villarroel
ARQUITECTA
C.A.P.: 22648

ARQUITECTA
C.A.P.: 22648

Dr. Miguel Ángel Villanueva Villanueva
Especialista en Proyectos de Inversión
Unidad Formuladora

JORGE LUIS
DOMALIA TEVES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 127978

VII. ANTECEDENTES

- a) La Facultad de Tecnología de la Universidad Nacional de la Universidad Enrique Guzmán y Valle cuenta con 5 Escuelas Profesionales, la cual se encuentran organizadas del siguiente modo:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto

Unidad Formuladora



Escuela Profesional de Electromecánica cuenta con las siguientes especialidades.

- Especialidad de Estudio de Electricidad.
- Especialidad de Automatización Industrial
- Especialidad de Estudio de Fuerza Motriz.

Escuela Profesional de Metalmecánica cuenta con las siguientes especialidades.

- Especialidad de Construcciones Metálicas.
- Especialidad de Mecánica de Producción.
- Especialidad de Estudios de Metalurgia y Joyería

Escuela Profesional Diseños y Construcciones cuentan con las siguientes especialidades.

- Especialidad de Construcción Civil
- Especialidad de Diseño Industrial y Arquitectura
- Especialidad de Ebanistería y Decoración

Escuela Profesional de Tecnología del Vestido, Textiles y Artes Industriales cuentan con las siguientes especialidades.

- Especialidad de Artes Industriales
- Especialidad de Tecnología Textil.
- Especialidad de Tecnología del Vestido

Escuela Profesional de Electrónica y Telecomunicaciones cuenta con las siguientes especialidades.

- Especialidad de Electrónica e Informática
- Especialidad de Telecomunicaciones e Informática

b) Del párrafo previo; realizando la consulta en el banco de inversiones se puede verificar que la UNE cuenta con 3 proyectos registrados relacionados a la Facultad de Tecnología como se puede describir en el siguiente cuadro:

C.U.I	Proyecto	Fecha de registro	Estado actual
2517550	Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Formación de Pregrado en Educación Superior Universitaria de la Escuela Profesional de Diseño y Construcciones, Escuela Profesional de Tecnología del Vestido, Textiles y Artes Industriales; Escuela Profesional de Metalmecánica de la Universidad Nacional de Educación E.G.V., Localidad Chosica del Distrito de Lurigancho - Provincia de Lima - Departamento de Lima.	26/04/2021	Tiene mas de 3 años desde su registro y no se elaboró el expediente técnico
2500493	Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de las Carreras Profesionales de Diseño Industrial y Arquitectónico y Construcción Civil de la Facultad de Tecnología de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán Y Valle, Localidad Chosica Del Distrito De Lurigancho - Provincia de Lima - Departamento De Lima	9/10/2020	En proceso de elaboración del expediente técnico
2625049	Mejoramiento del Servicio de Formación de Pregrado en Educación Superior Universitaria en la Escuela Profesional de Electrónica y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, Distrito de Lurigancho de la Provincia de Lima del Departamento de Lima	11/12/2023	Perfil viable, en proceso de elaboración de expediente técnico

Tal como se aprecia en el cuadro precedente; el proyecto con CUI 2517550 cuenta con más de 3 años desde su registro en el banco de inversiones; es decir que dicho estudio perdió su vigencia de declaratoria de viabilidad y corresponde su actualización de conformidad con el Art. 27 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General de Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.



Econ. Héctor Parado Otaño
CRA. N° 457

Dr. Miguel Ángel Villanueva Villanueva
Especialista en Proyectos de Inversión
Unidad Formuladora

Daniela Silientes Villanueva
ARQUITECTA
C.A.F. 22648

INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 127978





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto

Unidad Formuladora



BASES INTEGRADAS

- c) Por otro lado, con la ejecución del proyecto con CUI 2500493 se viene considerando los siguientes componentes y acciones: (Construcción de 02 edificios: 01 nueva infraestructura de un edificio de 4 pisos para uso de aulas, centros de cómputo, laboratorios de diseño, sala de profesores, biblioteca especializada y servicios higiénicos en cada piso (área construida de 1,406.80 m²); 01 nueva infraestructura de un edificio de 3 pisos para talleres, laboratorios y servicios higiénicos (área construida de 1,953.26 m²) refacción de pabellón existente de diseño industrial y arquitectónico y construcción civil. adquisición e instalación de 868 unidades de mobiliario adquisición e instalación de 1397 unidades de equipo plan de contingencia plan de mitigación de impacto ambiental plan de capacitación al personal). Es decir que viene siendo intervenidas las especialidades de Construcción Civil y Diseño Industrial y Arquitectura sin embargo no se consideró la especialidad de Ebanistería y Decoración.

Así mismo mediante el proyecto con CUI 2625049 se intervendrá únicamente a la unidad productora Escuela Profesional de Electrónica y Telecomunicaciones. En consecuencia, no existe duplicidad entre los proyectos con CUI 2500493 y CUI 2625049, porque son intervenciones a distintas especialidades.

- d) Mediante OFICIO N° 008-2024-INSP/FATEC de fecha 24/06/2024, el Decano de la Facultad de Tecnología solicitó a la Unidad Formuladora, realizar la formulación de un proyecto de inversión integral para mejorar la infraestructura de la FATEC por ser insuficiente y obsoleta. Así mismo mediante OFICIO N° 597-2024-UEDI-UNE de fecha 28/08/2024 el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita a la Unidad Formuladora tomar acciones necesarias respecto al proyecto con CUI N° 2517550.



Econ. Hugo A. Parado Oré
CEA. N° 457

VIII. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La formulación del proyecto se realizará en las instalaciones de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, ubicado en la Av. Enrique Guzmán y Valle N° 951; localidad de Chosica, distrito de Lurigancho, provincia de Lima y departamento de Lima.

VIII.1 Ubicación Específica del Terreno

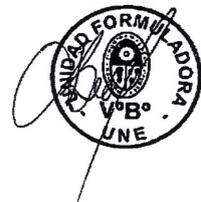
La ubicación específica de las unidades productoras para intervención con el proyecto mencionado; se muestra en la Figura N° 01: Mapa de ubicación de puntos y polígonos a intervenir con el proyecto

Daniela Sotomayor Villanueva
ARQUITECTA
C.A.P. 22646



Dr. Miguel Ángel Villena Villanueva
Especialista en Proyectos de Inversión
Unidad Formuladora

JORGE LUIS
ROMALIA TEVES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 1279K





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto

Unidad Formuladora



BASES INTEGRADAS

Figura N° 02: Ubicación y dimensión (aproximada) de los polígonos a intervenir con el proyecto

Polígonos	Unidades Productoras	Área (m ²)	Perímetro (m)
Polígono 01	Escuela Profesional de Electromecánica (talleres de las especialidades)	3880.128	293.006
Polígono 02	Escuela Profesional de Electromecánica (aulas y laboratorios de cómputo)	522.460	96.363
Polígono 03	Escuela Profesional de Tecnología del Vestido, Textiles y Artes Industriales	3595.521	320.815
Polígono 04	Escuela Profesional de Diseño y Construcciones	2181.615	254.040

Econ. **Hugo A. Parado Ota**
CEA. N° 457

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos con GPS- Garmin ETREX 32 X

Figura N° 03: Coordenadas UTM de puntos de ubicación

Vértices	Coordenadas UTM	
	Este X	Norte Y
V2	314801.5703	8678595.846
V3	314740.4422	8678599.01
V4	314739.9003	8678598.565
V5	314728.6798	8678598.717
V6	314716.4307	8678624.418
V7	314709.9313	8678618.514
V8	314716.4959	8678596.098
V9	314706.9652	8678622.589
V10	314693.5553	8678624.498
V11	314687.6788	8678623.577
V12	314692.2795	8678619.401
V13	314691.3203	8678615.966
V14	314697.8938	8678592.111
V15	314701.1056	8678583.502
V16	314708.3354	8678576.909
V17	314719.4695	8678573.105
V18	314745.4607	8678562.313
V19	314790.6629	8678580.513
V20	314801.5996	8678591.089
V21	314713.2503	8678663.339
V22	314718.6836	8678665.474
V23	314814.091	8678667.72
V24	314818.8585	8678671.842
V25	314816.7843	8678690.304
V26	314811.1298	8678688.721
V27	314711.2632	8678685.341

Daniela Silveiras Villarroel
ARQUITECTA
C.A.P. 22648

Dr. Miguel Ángel Villena Villanueva
Especialista en Proyectos de Inversión
Unidad Formuladora

ANGE LUIS DOMALIA TEVES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 12797





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto

Unidad Formuladora



V28	314711.2632	8678685.341
V29	314730.1708	8678621.958
V30	314740.4422	8678599.01
V31	314792.8531	8678614.046
V32	314801.5703	8678595.846
V33	314840.6653	8678615.225
V34	314818.9163	8678662.439
V35	314727.0025	8678623.487
V36	314724.0772	8678620.925
V37	314721.7775	8678622.902
V38	314716.4307	8678624.418
V39	314709.9313	8678618.514
V40	314716.4959	8678596.098
V41	314728.6798	8678598.717
V42	314739.9003	8678598.565



Econ. *[Signature]*
 CEA. N° 457

Fuente: Datos obtenidos con GPS Gamín ETREX 32 X



IX. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

La consultoría tiene como objetivo mejorar el servicio de formación de pregrado en educación superior universitaria, de la Escuela Profesional de Electromecánica; Escuela Profesional de Tecnología del Vestido, Textiles y Artes Industriales; Escuela Profesional de Metalmeccánica Escuela Profesional de Diseño y Construcciones en la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, localidad de Chosica, distrito de Lurigancho, provincia de Lima, departamento de Lima. Se realizará un estudio exhaustivo que abarcará todas las especialidades, evaluando el currículo académico, las metodologías de enseñanza, los recursos educativos, la infraestructura y la gestión administrativa. El resultado será un proyecto a nivel de pre inversión con alternativas de solución concretas para fortalecer la calidad de la formación de pregrado.

[Signature]
 Daniela Sibilanes Villanuel
 ARQUITECTA
 C.A.F.: 22648

a. El Consultor y/o Empresa Consultora adjudicada, podrá modificar el nombre del estudio si así lo viera conveniente al momento de elaborar el perfil. Asimismo, deberá elaborar el diagnóstico de la situación actual, que permita:

- Identificar el área de estudio y el área de influencia.
- Realizar visitas de campo, encuestas socioeconómicas para la recolección de datos primarios referidos a los beneficiarios/afectados y como resultado del mismo deberá presentar el diseño de encuesta.
- Identificar la Unidad Productora de bienes y/o servicios (UP) y factores productivos (Infraestructura, terreno, equipo, mobiliario, recursos humanos e intangibles).
- Evaluar si los procesos y factores de producción cumplen con las normas técnicas y los estándares.
- Deberá realizar 03 talleres de involucrados con la participación directa de las autoridades, docentes, personal administrativo y alumnos en la etapa de identificación de los otros involucrados.
- Identificar el problema y sus causas y plantear objetivos del proyecto.
- Identificar, evaluar y ordenar las posibles alternativas para resolver el problema identificado.

[Signature]
 Dr. Miguel Ángel Villana Villanueva
 Especialista en Proyectos de Inversión
 Unidad Formuladora

[Signature]
 FERGEE LUIS
 POSALIA TEVES
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 12797



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto

Unidad Formuladora



BASES INTEGRADAS

- Incorporará estudios básicos (levantamiento topográfico, estudio de mecánica de suelos y estudio de evaluación estructural).
 - Adjuntará el estudio de evaluación de riesgo de la zona a intervenir.
 - Solicitar la resolución de asignación de terreno para el proyecto
- b. **Establecer y seleccionar el planteamiento de las alternativas de solución identificadas en el diagnóstico, que permita:**



Econ. **José A. Parado Ote**
C.P.A. N° 457

- Planteamiento de las acciones para cada uno de los medios fundamentales.
- Clasificación de los medios fundamentales para determinar el grado de importancia de cada uno y su complementariedad.
- Seleccionar la mejor alternativa de solución de acuerdo con la ubicación del terreno y disponibilidad de servicios básicos, vías de comunicación y tecnología del proyecto, a fin de proponer las alternativas de solución que permitan alcanzar el objetivo central del proyecto.

- c. **Establecer los aspectos técnicos, económicos, financieros, administrativos y ambientales de la mejor alternativa que permita:**

- Desarrollar el análisis de la demanda.
- Desarrollar el análisis de la oferta.
- Realizar el análisis de brecha del servicio.
- Realizar propuesta de zonificación y distribución de las especialidades



- d. **Elaborar y sustentar detalladamente los costos de inversión a precios de mercado del estudio de pre inversión para cada alternativa.** en base a los requerimientos de recursos definidos en brecha del servicio, con cotizaciones de los materiales, insumos, más incidentes y rendimiento (horas/hombre) de acuerdo a CAPECO y/o escala remunerativa de la Universidad.

Daniela Sifuentes Villarreal
ARQUITECTA
C.A.P.: 22646

- Analizar y sustentar el equipamiento (cantidad, dimensiones y distribución del mobiliario) si cumplen los requerimientos o especificaciones técnicas y cotizaciones vigentes en el mercado.
- Elaborar el diseño arquitectónico del estudio de pre inversión, el cual está en función a la brecha del servicio definido y se debe tomar en cuenta el Reglamento Nacional de Edificaciones y normativa correspondiente al sector educación.
- Deberá presentar:
 - Planos de ubicación.
 - Plano de levantamiento topográfico con curvas a nivel, perfiles longitudinales, secciones transversales.
 - Planos planta, cortes y elevaciones.
 - El proyecto de Pre Inversión debe establecer los aspectos técnicos y económicos fundamentales: localización, tamaño y tecnología, el cronograma de ejecución, puesta en marcha, organización, gestión y análisis económico.
 - Deberá sustentar la viabilidad técnica, económica, ambiental y la sostenibilidad de la alternativa del proyecto mínimamente durante el horizonte del proyecto.

- e. **Otras consideraciones pertinentes para el desarrollo del estudio de pre inversión.**

- Para la sostenibilidad del proyecto deberá identificar las instituciones en cuya jurisdicción se pretende plantear el proyecto, de tal manera que se obtengan los acuerdos y compromisos respectivos.
- Realizar las coordinaciones con el responsable y equipo técnico de la Unidad Formuladora, el área usuaria y otras dependencias de la institución.

ROSALBA TEVES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 12797



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE



Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto

Unidad Formuladora

- Tener en cuenta que el servicio es a todo costo.
- El proyecto de inversión a nivel de perfil será elaborado cumpliendo con todos los requerimientos determinados en el presente TdR. La descripción de los alcances del servicio mencionado no es limitativa, y servirán para la elaboración del estudio, debiendo ampliarlos, mejorarlos y profundizarlos en lo que considere necesario (sin reducir sus alcances), si considera que su aporte constituye la mejor manera de realizar el documento técnico de pre inversión.
- La información requerida para formulación del estudio, deberán ser solicitadas vía mesa de partes virtual mesadepartesvirtual@une.edu.pe o de manera física a través de la Unidad de Trámite Documentario de la UNE, dirigido a la Unidad Formuladora. Así mismo el Consultor y/o Empresa Consultora adjudicada deberá realizar el seguimiento de la documentación respectiva a fin de agilizar la obtención de la información requerida.
- Los puntos, coordenadas UTM, áreas y perímetros de los polígonos mostradas en las figuras N° 1, 2 y 3 son referenciales; es decir mencionados datos serán definidos mediante estudio topográfico detallado que realizará el Consultor y/o Empresa Consultora.
- Deberá presentar la propuesta de plan de contingencia para la etapa de ejecución del proyecto detallado a fin de no interrumpir el servicio de las unidades productoras a intervenir con el proyecto.
- La Unidad Formuladora de la UNE es la responsable del documento técnico del proyecto en mención, así como del cumplimiento de los parámetros de formulación y evaluación establecidos en el marco vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE).



Econ. Hugo A. Parado Orís
CEA. N° 457

Daniela Silvestres Villarreal
ARQUITECTA
C.A.F.: 226648

C.A.F.: 226648

Dr. Miguel Ángel Arce Villarreal
Especialista en Proyectos de Inversión
Unidad Formuladora

JORGE LUIS
DANIELA TEVES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 427978

PERFIL MÍNIMO REQUERIDO DEL PROVEEDOR Y DEL PERSONAL REQUERIDO



10.1 Del postor o consultor

a) De la habilitación del postor

El servicio deberá ser presentado por una persona natural o jurídica que cuente con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores – RNP.

b) Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de consorcios deberá acreditar los requisitos señalados anteriormente.

- El número máximo de consorciados es de dos (02) consorciados.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40% como consorciado.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%.

Cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito

c) Del equipamiento y la infraestructura.

Requisitos:

- (05) Equipos de computación (laptop y/o computadora de escritorio)
- (01) Equipos de impresión formato ancho (plotter, impresora).
- (01) Fotocopiadora
- (01) GPS
- (01) Estación Total

d) De la experiencia del consultor en la especialidad



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE
Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto
Unidad Formuladora



BASES INTEGRADAS

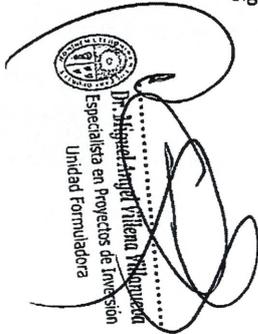
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 300,000.00 (Trescientos mil 00/100 soles)**, por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda equivalente.



Econ. **Hugo A. Parado Ota**
C.E.A. N° 457

10.2 Personal clave requerido

Para fines de la elaboración del proyecto de inversión, los recursos profesionales que el consultor y/o la empresa consultora adjudicada pondrá a disposición del proyecto por cada especialidad a cargo de un jefe de proyecto, los mismos que deben cumplir con los siguientes requisitos:


Dr. **Miguel Ángel Villena Villalobos**
Especialista en Proyectos de Inversión
Unidad Formuladora




Daniela **Silvestres Villamoc**
ARQUITECTA
C.A.F.: 22648


PAMELA **TEVES**
INGENIERA EN CIVIL
Reg. CIP N° 727974



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE
Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto
Unidad Formuladora



Cuadro N° 2. Personal clave requerido.

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	CAPACITACIÓN
Jefe de proyecto	Título profesional de economista y/o ingeniero economista y/o ingeniero civil y/o arquitecto y/o administrador y/o ingeniero industrial y/o afines. (colegiado y habilitado) ¹	Se deberá acreditar una experiencia general mínima de cuatro (04) años y experiencia específica en la especialidad de dos (02) años en el sector público y/o privado como jefe de unidad formuladora y/o responsable de unidad formuladora y/o jefe de proyecto y/o especialista en proyectos y/o responsable y/o formulador de proyectos y/o coordinador de proyectos y/o evaluador de estudios de preinversión o proyectos y/o revisor de estudios de preinversión en proyectos de infraestructura en edificaciones será computada desde la colegiatura.	Curso y/o diplomado en formulación y evaluación de proyectos de inversión en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y de Gestión de la Inversión (INVIERTE P.E.) ² Con un mínimo de 90 horas. Se acreditará con copia simple de constancias, certificados u otros documentos, según corresponda.
Especialista en formulación de proyectos.	Título profesional de economista y/o ingeniero economista y/o ingeniero civil y/o ingeniero industrial (colegiado y habilitado) ³	Se deberá acreditar una experiencia general mínima de cuatro (04) años y experiencia en la especialidad mínima de dos (02) años en el sector público y/o privado como responsable de UF y/o revisor de estudios de pre inversión, jefe de proyecto y/o especialista en proyectos y/o formulador de proyectos en el sector educación y/o universidades, que se computará desde la colegiatura.	Curso y/o diplomado y/o especialización en formulación y evaluación de proyectos de inversión en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y de Gestión de Inversión (INVIERTE P.E.) ³ con un mínimo de 90 horas. Se acreditará con copia simple de constancias, certificados u otros documentos, según corresponda. Se acreditará con copia simple de constancias, certificados u otros documentos, según corresponda.
Especialista en arquitectura	Título profesional en arquitectura. (colegiado y habilitado)	Con experiencia general mínima de cuatro (04) años ⁴ y experiencia en la especialidad; mínima de (02) años brindando servicios como especialista en arquitectura y/o diseño de proyectos arquitectónicos de infraestructura para estudios de pre inversión y/o fichas técnicas y/o expedientes técnicos de proyectos de inversión relacionados con	Curso de especialización y/o diplomado y/o capacitación mínima de 90 horas lectivas en diseño arquitectónico de edificaciones en proyectos del sector público y/o privado. ⁷ Se acreditará con copia simple de constancias,

¹ Añadido de acuerdo a absolución de consultas N° 40
² Añadido de acuerdo a absolución de consultas N° 7
³ Añadido de acuerdo a absolución de consultas N° 37 y 42
⁴ Añadido de acuerdo a absolución de consultas N° 2
⁵ Añadido de acuerdo a absolución de consultas N° 7
⁶ Añadido de acuerdo a absolución de consultas N° 2
⁷ Econ. Hugo A. Parado Otré en de consultas N° 8 y 28
CEA. N° 457

Dr. Miguel Angel Villena Villanueva
Especialista en Proyectos de Inversión
Unidad Formuladora

Daniela Sifuentes Villarroel
ARQUITECTA
C.A.P. 22648

JORGE LUIS
POMALÍA TEVES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 127379

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE
Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto
Unidad Formuladora



		el sector educación, de preferencia en educación superior. Experiencia que se computará desde la colegiatura.	certificados u otros documentos, según corresponda.
Especialista en estructuras	Título profesional en ingeniería civil (colegiado y habilitado)	Con experiencia general mínima de cuatro (04) años y experiencia en la especialidad mínima de (02) años como especialista y/o ingeniero y/o jefe y/o responsable y/o revisor y/o supervisor en Estructuras y/o especialista en cálculo y diseño estructural en estudios de preinversión y/o estudios definitivos en proyectos de infraestructuras educativas y/o universitarias y/o edificaciones en general, que se computará desde la colegiatura. ⁸	Curso de especialización y/o diplomado y/o capacitación mínima de 90 horas lectivas en diseño estructural de edificaciones y/o ingeniería estructural. Se acreditará con copia simple de constancias, certificados u otros documentos, según corresponda. ⁹
Especialista temático 1.	Licenciado en educación, con especialidad en electricidad y/o automatización industrial y/o fuerza motriz y/o artes industriales y/o tecnología textil y/o tecnología del vestido ingeniero electricista y/o ingeniero mecánica y/o ingeniero industrial.	Deberá acreditar una experiencia profesional de dos (02) años y experiencia mínima en la especialidad no menor de un (01) año habiendo desempeñado funciones de docente universitario y/o docente de instituto tecnológico, y/o jefe y/o responsable de laboratorio de General en el ámbito de educación superior universitaria y/o superior tecnológica y/o superior pedagógica en el sector público o privado, en el sector público o privado en el sector Educación Superior, que se computará desde la obtención del título ¹⁰	Curso de especialización y/o diplomado y/o Capacitación mínima de 40 horas lectivas en materia electricidad y/o automatización industrial y/o fuerza motriz y/o artes industriales y/o tecnología textil y/o tecnología del vestido que esté vinculado a las funciones que desarrolle en el estudio de preinversión. Se acreditará con copia simple de constancias, certificados u otros documentos, según corresponda.

Econ. Hugo A. Parado Otré
CEA. N° 457

Dr. Miguel Angel Villena Villanueva
Especialista en Proyectos de Inversión
Unidad Formuladora

Daniela Sifuentes Villarroel
ARQUITECTA
C.A.P. 22648

JORGE LUIS
POMALÍA TEVES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 127379

⁸ Añadido de acuerdo a la absolución de consulta N°44
⁹ Añadido de acuerdo a la absolución de consulta N° 9 y 29
¹⁰ Añadido de acuerdo a absolución de consultas N° 48



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE
Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto
Unidad Formuladora



BASES INTEGRADAS

Especialista temático 2.	Licenciado en educación con especialidad en construcciones metálicas y/o mecánica de producción y/o estudio de metalurgia y joyería y/o ebanistería y decoración y/o ingeniero industrial y/o ingeniero metalúrgico y/o ingeniero metalurgista y/o ingeniero mecánico	Deberá acreditar una experiencia profesional de dos (02) años y experiencia mínima en la especialidad no menor de un (01) año habiendo desempeñado funciones de docente universitario y/o docente de instituto tecnológico, y/o responsable de laboratorio de construcciones metálicas y/o mecánica de producción y/o metalurgia y joyería y/o ebanistería y decoración y/o jefe y/o responsable y/o coordinador de las áreas de construcciones metálicas y/o mecánica de producción y/o estudio de metalurgia y joyería o similares ya sea en el sector público o privado en el sector Educación Superior, que se computará desde la obtención del título. ¹¹	Curso de especialización y/o diplomado y/o Capacitación mínima de 40 horas lectivas en materia construcciones metálicas y/o mecánica de producción y/o metalurgia y joyería y/o ebanistería y decoración que esté vinculado a las funciones que desarrolle en el estudio de preinversión. Se acreditará con copia simple de constancias, certificados u otros documentos, según corresponda.
Especialista en instalaciones sanitarias.	Título profesional en Ingeniería sanitaria. (colegiado y habilitado)	Se deberá acreditar una experiencia general mínima de tres (03) años y experiencia mínima en la especialidad de dos (02) años en el sector público y/o privado en la formulación de proyectos de inversión pública y/o expedientes técnicos de obras de infraestructura educativa y/o universitaria y/o edificaciones en general ¹² que se computará desde la colegiatura.	Curso de especialización y/o diplomado y/o Capacitación mínima de 40 horas lectivas afines al objeto de la convocatoria y/o en Instalaciones Sanitarias. Se acreditará con copia simple de constancias, certificados u otros documentos, según corresponda.
Especialista en instalaciones eléctricas	Título profesional de ingeniero electricista y/o ingeniero mecánico eléctrico. (colegiado y habilitado)	Se deberá acreditar una experiencia general mínima de tres (03) años y experiencia mínima en la especialidad de dos (02) años como especialista y/o supervisor y/o proyectista y/o jefe y/o revisor y/o supervisor en instalaciones eléctricas y/o electromecánicas en el sector público y/o privado en la formulación de proyectos de inversión pública y/o expedientes técnicos de obras de infraestructuras educativas y/o	Curso de especialización y/o diplomado y/o capacitación mínima de 40 horas lectivas en diseño de instalaciones eléctricas educativas y/o residenciales y/o comerciales y/o diseño de instalaciones eléctricas de baja y media tensión. Se acreditará con copia simple de constancias, certificados u otros documentos, según corresponda. ¹⁴



Econ. Hugo A. Parado Oté
C.E.A. N° 457

[Signature]
Dr. Miguel Ángel Villena Villanueva
Especialista en Proyectos de Inversión
Unidad Formuladora

[Signature]
DAMELA SILVENTES VILLARROEL
ARQUITECTA
C.A.P. 22648

[Signature]
ROSALÍA TEVES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 12797

¹¹ Añadido de acuerdo a absolución de consultas N° 49
¹² Añadido de acuerdo a absolución de consultas N° 6
¹⁴ Añadido de acuerdo a absolución de consultas N° 10 y 30

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE
Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto
Unidad Formuladora



		universitarias y/o edificaciones en general, que se computará desde la colegiatura. ¹³	
Especialista en costos y presupuestos	Título profesional en ingeniería civil y/o arquitecto y/o afines (colegiado y habilitado)	Se deberá acreditar una experiencia general mínima de tres (03) años y experiencia mínima en la especialidad de dos (02) años como especialista en costos y presupuestos y/o ingeniero de costos y/o especialista de ingeniería, en la formulación de proyectos de inversión pública y/o expedientes técnicos de obras de infraestructuras educativas y/o universitaria y/o edificaciones y/o infraestructuras en general, que se computará desde la colegiatura ¹⁵	Curso de especialización y/o diplomado y/o Capacitación mínima de 40 horas lectivas afines al objeto de la convocatoria y/o en Elaboración de Costos, Presupuestos o Programación de Proyectos de Inversión. Se acreditará con copia simple de constancias, certificados u otros documentos, según corresponda.
Especialista ambiental	Título profesional de ingeniería ambiental y/o biólogo y/o ingeniería química y/o Ingeniero ambiental y de recursos naturales (colegiado y habilitado) ¹⁶	Se deberá acreditar una experiencia general mínima de dos (02) ¹⁷ años y experiencia mínima en la especialidad de un (01) año en el sector público y/o privado la formulación de proyectos de inversión y/o elaboración expedientes técnicos y/o ejecución de obras en general ¹⁸ que se computará desde la colegiatura.	Curso de especialización y/o diplomado y/o Capacitación mínima de 20 horas lectivas afines al objeto de la convocatoria y/o en estudio de impacto ambiental (EIA) y/o declaración de impacto ambiental (DIA) y/o manejo adecuado de residuos sólidos y/o gestión ambiental y/o desarrollo sostenible y/o evaluación ambiental estratégica ¹⁹ y/o evaluaciones ambientales y/o manejo de residuos peligrosos y no peligrosos. ²⁰ Se acreditará con copia simple de constancias, certificados u otros documentos, según corresponda.



Econ. Hugo A. Parado Oté
C.E.A. N° 457

[Signature]
Dr. Miguel Ángel Villena Villanueva
Especialista en Proyectos de Inversión
Unidad Formuladora

[Signature]
DAMELA SILVENTES VILLARROEL
ARQUITECTA
C.A.P. 22648

[Signature]
ROSALÍA TEVES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 12797

¹³ Añadido de acuerdo a absolución de consulta N° 19 y 45
¹⁵ Añadido de acuerdo a absolución de consulta N° 3 y 46
¹⁶ Añadido de acuerdo a absolución de consultas N° 47
¹⁷ Añadido de acuerdo a absolución de consultas N° 19
¹⁸ Añadido de acuerdo a absolución de consultas N° 6 y 20
¹⁹ Añadido de acuerdo a absolución de consultas N° 5 y 32 se amplió las menciones de las capacitaciones
²⁰ Añadido de acuerdo a absolución de consultas N° 13

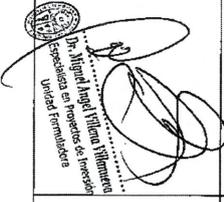


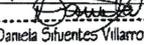
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE
Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto
Unidad Formuladora

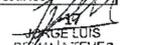


BASES INTEGRADAS

Cuadro N° 3: Funciones del personal clave requerido.

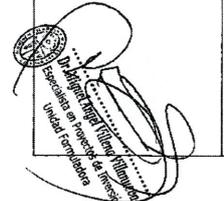
CARGO	FUNCIONES
<p>Jefe de proyecto</p>  <p>Miguel Ángel Tibiana Villanueva Especialista en Proyectos de Inversión Unidad Formuladora</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Planificar, dirigir, coordinar y supervisar los trabajos en la formulación del proyecto de inversión. ➤ Elaborar y presentar el plan de trabajo indicando en un cronograma, las actividades a desarrollar en plazo dispuesto en la contratación. ➤ Revisar, monitorear y evaluar el avance de las actividades programadas. ➤ Elaborar los informes de avance hasta su aprobación y declaratoria de viabilidad. ➤ Levantar las observaciones emitidas por la UF juntamente con su equipo de profesionales. ➤ Exponer de manera periódica los avances ante la Unidad Formuladora de la UNE EGV, en fechas acordadas entre las partes. ➤ Realizar las coordinaciones con el responsable y equipo técnico de la Unidad Formuladora, el área usuaria y otras dependencias de la institución. ➤ Considerar las actividades a realizar y contenidos mínimos a presentar para el desarrollo del servicio serán las consignadas en los anexos adjuntos. ➤ Verificar el desarrollo de los estudios básicos de mecánica de suelos, levantamiento topográfico del terreno donde se intervendrá, evaluación estructural de las edificaciones existentes, entre otras especialidades de ingeniería y otros. ➤ Coordinar con la Unidad Formuladora mediante mesas de trabajo con la participación de los agentes involucrados de las Escuelas Profesionales para la facilitación de la información y la validación de la propuesta de la alternativa de solución. ➤ Solicitar autorización y/o aprobación respectiva, en el marco de los servicios de la empresa consultora, tratando de simplificar al máximo los pasos administrativos. ➤ Revisar la correcta redacción de los módulos: Resumen ejecutivo, datos generales, identificación, formulación, evaluación, conclusiones, recomendaciones y anexos. ➤ Tener a cargo todo el equipo de trabajo propuesto por la empresa consultora en su oferta técnica. ➤ Gestionar, revisar y consolidar los documentos que forman parte del proyecto de inversión. ➤ Entregar (03) juegos en original de toda la documentación respectivamente al proyecto, sellados y firmados por los profesionales y el representante de la empresa consultora. ➤ Presentar copia o archivo en digital (CD) con los formatos de origen de la documentación del proyecto. ➤ Visar y sellar todas las páginas de los Informes de los avances del estudio, del Informe final, planos, anexos, entre otros, relacionados con el proyecto. ➤ Establecer el plan de contingencia a fin de no interrumpir el servicio durante la ejecución del proyecto
<p>Especialista en formulación de proyectos.</p>  <p>Econ. Hugo A. Parado Ore C.B.A. N° 457</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Responsable de la formulación, de la asistencia técnica y normativa en la formulación del proyecto de inversión en el marco del Sistema Nacional de Programación Multiannual de Inversiones. ➤ Participar en la planificación y organización de actividades de recojo de información para la formulación del proyecto con los involucrados y equipo de profesionales. ➤ Realizar las visitas de campo in situ necesarias, a la zona donde se desarrollará el proyecto, así como su área de influencia, a fin de recopilar la información. ➤ Determinar la problemática que el proyecto pretende atender, la determinación de la demanda y oferta, entre otros aspectos necesarios.


Daniela Sifuentes Villarroel
ARQUITECTA
C.A.P: 22648


JORGE LUIS PERALTA TEVES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 12798

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE
Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto
Unidad Formuladora



	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Realizar los talleres de involucrados con las autoridades locales y demás involucradas en el proyecto. ➤ Realizar el diagnóstico integral y detallado de los recursos o factores productivos (infraestructura, equipamiento, mobiliario, gestión, capacitación, personal, entre otros) que, articulados entre sí, brindan el servicio de formación de pre grado. Cuyo insumo será proporcionado por los demás profesionales que comprende la consultoría. ➤ Desarrollar cada módulo del proyecto (datos generales, identificación, formulación, evaluación, conclusiones, recomendaciones y anexos) en base a la información primaria y secundaria disponible, asimismo, a los estudios realizados por los integrantes del equipo de profesionales. ➤ Realizar la evaluación económica y social del proyecto y determinar la alternativa óptima del proyecto. ➤ Verificar que se cuente con el saneamiento físico legal correspondiente o que se cuente con los arreglos institucionales respectivos, a efectos de asegurar la ejecución del proyecto. ➤ Gestión de documentos y/o compromisos para las actas de sostenibilidad del proyecto. ➤ Consolidar el resumen ejecutivo del proyecto. ➤ Definir el plan de contingencia a fin de no interrumpir el servicio durante la ejecución del proyecto
<p>Especialista en arquitectura</p>  <p>Miguel Ángel Tibiana Villanueva Especialista en Proyectos de Inversión Unidad Formuladora</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Elaborar un cronograma de actividades a desarrollar indicando hitos del proyecto. ➤ Brindará información del levantamiento y diagnóstico de la situación actual de la infraestructura existente al especialista de formulación de proyectos, donde se desarrolla el servicio de formación de pregrado. ➤ Participar en visitas de inspección in situ a cada uno de las unidades productoras. ➤ Coordinar técnicamente con los demás profesionales especialistas del proyecto a fin de elaborar una propuesta de alternativa de solución coherente con los parámetros vigentes. ➤ Participar en reuniones virtuales y/o presenciales de coordinación técnica con las dependencias de la Unidad Formuladora. ➤ Elaborar el cuadro de necesidades, programa arquitectónico y diagrama funcional. ➤ Realizar la evaluación y análisis in situ bajo el contexto urbano arquitectónico. ➤ Elaborar la propuesta arquitectónica (desarrollo de planos a escalas que correspondan teniendo en cuenta la documentación de gestión y organización de la UNE, desarrollando planos de distribución general planos de planta, de elevaciones y cortes transversales y longitudinales, planos de ubicación (a escalas reglamentarias). ➤ Realizar el diseño de la propuesta arquitectónica de acuerdo a las metas propuestas en el estudio de demanda realizado por el especialista en formulación de proyectos, teniendo en cuenta la documentación de gestión y organización de la UNE EGV, así como del Ministerio de Educación y/o entre otros contemplando criterios de edificaciones inteligentes –verde (planos de desarrollo de plantas, planos de cortes transversales y longitudinales) a escalas correspondientes. ➤ Considerar la información de equipos y mobiliarios de los especialistas temáticos por especialidad ➤ Elaborar la propuesta de seguridad y evacuación (desarrollo de planos) requeridos para el estudio, es necesario que comprenda lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> (a) Planos de distribución general y planos de planta (escalas correspondientes) (b) Planos de elevaciones y cortes transversales y longitudinales (escalas correspondientes); (c) Planos de ubicación escalas correspondientes; (d) Planos de detalles y cuadro de acabados (a escalas reglamentarias).


Daniela Sifuentes Villarroel
ARQUITECTA
C.A.P: 22648


JORGE LUIS PERALTA TEVES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 12798



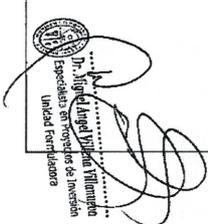
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto

Unidad Formuladora

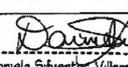


BASES INTEGRADAS

	<ul style="list-style-type: none"> (e) Elaborar la memoria descriptiva de seguridad y evacuación (cálculo de aforo y cálculo de vías de evacuación). Elaborar la memoria descriptiva de la especialidad de arquitectura considerando: (a) programa arquitectónico y cuadro de áreas; (b) cálculo de demanda de SS. HH; (c) paisajismo; (d) equipamientos; (e) descripción de acabados, e incluyendo vistas fotográficas. Plantear las especificaciones técnicas de la especialidad de arquitectura en la memoria descriptiva. Brindar conclusiones y recomendaciones finales. Plantear las conclusiones y recomendaciones finales y/o tratamientos más adecuados y óptimos dando solución a la problemática actual, todo esto tomando las previsiones correspondientes. Levantar las observaciones y/o comentarios emitidos por la Unidad Formuladora y las unidades productoras correspondientes. Presentar el diseño final ante la UF y las Escuelas Profesionales de Electromecánica, Tecnología del Vestido, Textiles y Artes Industriales y Escuela Profesional de Diseño y Construcciones. Visar y sellar todas las páginas de los informes de los avances del estudio, de la memoria descriptiva, planos, anexos, entre otros, relacionados con el proyecto.
<p>Especialista en Estructuras</p>  <p>Hugo A. Parado Oré Especialista en Proyectos de Inversión Unidad Formuladora</p>	<ul style="list-style-type: none"> Elaborar un cronograma de actividades a desarrollar indicando hitos del proyecto. Brindará información del levantamiento y diagnóstico de la situación actual de la infraestructura existente al especialista de formulación de proyectos, donde se desarrolla el servicio de formación de pregrado. Participar en visitas de inspección in situ a cada uno de las unidades productoras. Coordinar técnicamente con los demás profesionales especialistas del proyecto a fin de elaborar una propuesta de alternativa de solución coherente con los parámetros vigentes. Participar en reuniones virtuales y/o presenciales de coordinación técnica con las dependencias de la Unidad Formuladora. Plantear las especificaciones técnicas de la especialidad de estructuras en la memoria descriptiva. Brindar conclusiones y recomendaciones finales. Plantear las conclusiones y recomendaciones finales y/o tratamientos más adecuados y óptimos dando solución a la problemática actual, todo esto tomando las previsiones correspondientes. Levantar las observaciones y/o comentarios emitidos por la Unidad Formuladora y las unidades productoras correspondientes. Presentar el diseño final ante la UF y las Escuelas Profesionales de Electromecánica, Tecnología del Vestido, Textiles y Artes Industriales y Escuela Profesional de Diseño y Construcciones. Visar y sellar todas las páginas de los informes de los avances del estudio, de la memoria descriptiva, planos, anexos, entre otros, relacionados con el proyecto. Presentar planos de especialidad de la edificación planteada Desarrollar el plan de contingencia a fin de no interrumpir el servicio durante la ejecución del proyecto



Econ. Hugo A. Parado Oré
CEA. N° 457


Daniela Sifuentes Villarroel
ARQUITECTA
C.A.P. 22648


PAMELA TEVES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 12797

19

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto

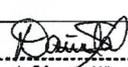
Unidad Formuladora



<p>Especialista temático 1</p> 	<ul style="list-style-type: none"> Revisar la malla curricular de la Escuela Profesional de Electromecánica para elaborar el diagnóstico situacional del equipamiento y mobiliario de los ambientes académicos (teóricos y prácticos) en las especialidades de Electricidad, Automatización Industrial y Fuerza Motriz. Revisar la malla curricular de la EP de Tecnología del Vestido, Textiles y Artes Industriales, para elaborar el diagnóstico situacional del equipamiento y mobiliario de los ambientes académicos (prácticos) en las especialidades de Artes Industriales, Tecnología Textil y Tecnología del Vestido. Realizar las visitas de campo a las instalaciones de la EP de Electromecánica y EP de Tecnología del Vestido, Textiles y Artes Industriales. Coordinar con los otros especialistas del proyecto para la propuesta técnica de las alternativas de solución, vinculado a la infraestructura, equipamiento y mobiliario de los ambientes académicos de las Escuelas Profesionales mencionadas. Plantear las especificaciones y cotizaciones referenciales de equipo y mobiliario para cada ambiente del programa arquitectónico planteado en la alternativa de solución del proyecto, por cada una de las especialidades de las escuelas profesionales. Subsanar las observaciones y/o comentarios de la Unidad Formuladora y las Escuelas profesionales de Electromecánica y Tecnología del Vestido, Textiles y Artes Industriales. Visará y sellará todas las páginas de los informes de avance del estudio, del informe final y otros documentos; que le competen. Definir el plan de contingencia a fin de no interrumpir el servicio durante la ejecución del proyecto.
<p>Especialista temático 2</p>  <p>Hugo A. Parado Oré Especialista en Proyectos de Inversión Unidad Formuladora</p>	<ul style="list-style-type: none"> Revisar la malla curricular de la EP de Metalmeccánica, para elaborar el diagnóstico situacional del equipamiento y mobiliario de los ambientes académicos (prácticos) en las especialidades de Construcciones Metálicas, Mecánica de Producción, Estudios de Metalurgia y Joyería Revisar la malla curricular de la EP de Diseño y Construcciones, para elaborar el diagnóstico situacional del equipamiento y mobiliario de los ambientes académicos (prácticos) de la especialidad de ebanistería y decoración Realizar las visitas de campo a las instalaciones de las Escuelas Profesionales de Metalmeccánica y Diseño y Construcciones. Coordinar con los otros especialistas del proyecto para plantear la propuesta técnica de las alternativas de solución, vinculado a la infraestructura, equipamiento y mobiliario de los ambientes académicos de las Escuelas profesionales mencionadas, por especialidades. Plantear las especificaciones y cotizaciones referenciales de equipo y mobiliario para cada ambiente del programa arquitectónico planteado en la alternativa de solución del proyecto, por especialidades. Subsanar las observaciones y/o comentarios de la Unidad Formuladora, EP de Metalmeccánica y la EP de Diseño y Construcciones. Visará y sellará todas las páginas de los informes de avance del estudio, del informe final, anexos y otros documentos que le competen. Definir el plan de contingencia a fin de no interrumpir el servicio durante la ejecución del proyecto
<p>Especialista en instalaciones sanitarias.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Elaborar un cronograma de actividades a desarrollar indicando hitos del proyecto. Participar en visitas de inspección decada uno de los proyectos que se intervendrá con el proyecto. Coordinar técnicamente con el especialista en arquitectura y los demás profesionales en el proyecto a fin de elaborar una alternativa técnica de solución del proyecto coherente con los parámetros vigentes. Elaborar el planteamiento sanitario del proyecto conforme a las normas técnicas vigentes, a partir del diagnóstico y la propuesta arquitectónica planteada. Realizar el cálculo de la demanda de agua y evacuación de agua residual.



Econ. Hugo A. Parado Oré
CEA. N° 457


Daniela Sifuentes Villarroel
ARQUITECTA
C.A.P. 22648


PAMELA TEVES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 12797

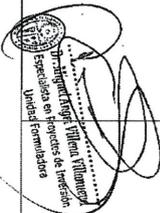
20



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE
Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto
Unidad Formuladora



BASES INTEGRADAS

 Especialista en Proyectos de Ingeniería Unidad Formuladora	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Presentar el diagnóstico de los servicios de agua potable y alcantarillado en el terreno de intervención, si el terreno se encuentra conectado a la red pública o si algún sistema de tratamiento y/o almacenamiento de dicho sistema. ➤ Elaborar la memoria descriptiva del planteamiento de instalaciones sanitarias. ➤ Elaborar los planos de instalaciones sanitarias en la zona de intervención (terreno sin construcción y de ser necesario de la edificación adyacente existente) de toda la edificación a escalas adecuadas, y contra incendio en el proyecto, contemplando criterios de edificaciones inteligentes - verdes. ➤ Elaborar los planos de instalaciones sanitarias en la zona de intervención (terreno sin construcción y de ser necesario de la edificación adyacente existente) de toda la edificación a escalas adecuadas, y contra incendio en el proyecto. ➤ Indicar en los planos los puntos de conexión de estos sistemas ➤ Plantear las especificaciones técnicas generales a nivel de ingeniería básica de la especialidad sanitaria. ➤ Elaborar los planos de las redes de agua potable, de las redes de desagüe doméstico y pluvial, de ser el caso. ➤ Elaborar los planos de las redes de agua potable, de las redes de desagüe público, pluvial y de red húmeda de agua contra incendio: sistema automático de rociadores y gabinetes de mangueras, según corresponda de acuerdo a las Normas IS.010 Instalaciones Sanitarias y la Norma A.130 del R.N.E. ➤ Proponer los planos de sistema de manejo de esorrentías, red de abastecimiento de agua y desagüe y equipamiento para el proyecto ➤ Plantear los criterios isométricos del cuarto de bombas, esquema de montantes de desagüe y esquema de alimentadores de agua de las redes sanitarias públicas, de ser el caso. ➤ Definir el plan de contingencia a fin de no interrumpir el servicio durante la ejecución del proyecto de acuerdo a su especialidad.
Especialista en instalaciones eléctricas	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Elaborar un cronograma de actividades a desarrollar indicando hitos del proyecto. ➤ Participar en visitas de inspección in situ de cada unidad productora que se intervendrá con el proyecto. ➤ Coordinar técnicamente con el especialista en arquitectura y los demás profesionales especialistas del proyecto a fin de elaborar la alternativa técnica de solución del proyecto coherente con los parámetros vigentes. ➤ Elaborar el informe de la situación actual de las instalaciones eléctricas de las edificaciones existentes. ➤ Elaborar el panel fotográfico relacionado con la codificación de los planos de planta, ubicación exacta en las que se han realizado las pruebas y corte. ➤ Diseñar los proyectos de las instalaciones eléctricas e instalaciones mecánicas en el marco del Capítulo III de la Norma GE 030 del RNE. ➤ Diseñar las líneas, redes eléctricas, mecánicas y electromagnéticas de la edificación propuesta a nivel de ingeniería básica. ➤ Consolidar la memoria de cálculo de su especialidad. ➤ Plantear el pre-dimensionamiento de las instalaciones eléctricas del proyecto conforme a las normas técnicas vigentes, a partir del diagnóstico y la propuesta arquitectónica planteada alcanzada. ➤ Elaborar el planteamiento del sistema eléctrico del proyecto conforme a las normas técnicas vigentes, a partir del diagnóstico y la propuesta arquitectónica planteada. ➤ Plantear las especificaciones técnicas generales a nivel de ingeniería básica de la especialidad de instalaciones eléctricas.


Econ. Hugo Parado Oré
CEA. N° 457

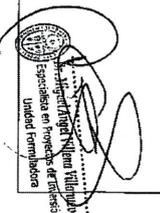

Daniela Sifuentes Villarreal
ARQUITECTA
C.A.P. 22648

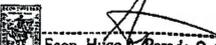

JORGE LUIS POMALÍA TEVES
INGENIERO CIVIL
Reg. (CIP) N° 12797

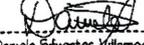
21

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE
Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto
Unidad Formuladora



 Especialista en Proyectos de Ingeniería Unidad Formuladora	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Elaborar la memoria descriptiva de las instalaciones eléctricas que incluya el cálculo de la demanda de energía propuesta del sistema de suministro de energía, así como el plano o esquema de ubicación de la subestación y/o tableros eléctricos. ➤ Elaborar los planos de instalaciones eléctricas en las zonas de intervención (terreno sin construcción y de ser necesario de la edificación adyacente existente) de toda la edificación a escalas adecuadas, y contra incendio en el proyecto. ➤ Brindar conclusiones y recomendaciones finales. ➤ Levantar las observaciones y/o comentarios emitidos por la Unidad Formuladora. ➤ Brindar insumos para la estimación de los costos de la especialidad. ➤ Visar y sellar todas las páginas de los informes de avances del estudio, del informe final, planos, anexos, entre otros, que le competen. ➤ Definir el plan de contingencia a fin de no interrumpir el servicio durante la ejecución del proyecto de acuerdo a su especialidad.
Especialista en costos y presupuestos	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Elaborar los metrados, costos y presupuestos a precios de mercado por cada componente y especialidad del proyecto, tomando en cuenta los insumos proporcionados por los especialistas de la formulación de proyectos, arquitectura, estructuras, eléctricas, especialistas temáticas, riesgos, sanitarias e impacto ambiental, en plantillas legibles y entendibles. ➤ Compilar los presupuestos de las especialidades de forma desagregada en un presupuesto general. ➤ Calcular la mano de obra calificada, mano de obra semi calificada y mano de obra no calificada, materiales y equipos, utilizando el programa de S10. ➤ Consolidar cotizaciones o costos referenciales para los costos propuestos (en base a cotizaciones de materiales y equipos referenciales, jornales y rendimientos por cada tipo de actividad o partida). ➤ Elaborar la memoria descriptiva de la especialidad de costos y presupuestos. ➤ Elaborar la hoja resumen de la memoria descriptiva (en base a cotizaciones de materiales y equipos referenciales, jornales y rendimientos por cada tipo de actividad o partida). ➤ Sustentar mediante desagregados las partidas por subcontratas. ➤ Establecer la agrupación, monomios y fórmula polinómica. ➤ Establecer el desglose de gastos generales. ➤ Plantear partidas de seguridad de obra. ➤ Elaborar los metrados de todas especialidades, partidas de arquitectura, estimación de los costos de materiales y acabados. ➤ Brindar las conclusiones y recomendaciones más adecuadas de acuerdo a la especialidad. ➤ Proponer la estructura de costos y plazos estimados para la elaboración del expediente técnico en la fase de ejecución. ➤ Levantar las observaciones y/o comentarios emitidos por la Unidad Formuladora. ➤ Proporcionar la información de los costos de la especialidad mediante las partidas en relación con el servicio realizado. ➤ Visar y sellar todas las páginas de la memoria descriptiva y especificaciones técnicas, planos, anexos, entre otros, que le competen. ➤ Definir el plan de contingencia a fin de no interrumpir el servicio durante la ejecución del proyecto de acuerdo a su especialidad.


Econ. Hugo Parado Oré
CEA. N° 457


Daniela Sifuentes Villarreal
ARQUITECTA
C.A.P. 22648


JORGE LUIS POMALÍA TEVES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 12797

22



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto

Unidad Formuladora



BASES INTEGRADAS

<p>Especialista ambiental</p>	<ul style="list-style-type: none">➤ Será encargado de realizar el informe ambiental con el propósito de identificar y analizar los impactos positivos o negativos que el proyecto puede generar sobre el ambiente, los cuales se pueden traducir en externalidades positivas o negativas que pueden influir en la rentabilidad social del proyecto.➤ Realizará la línea de base del área del proyecto (medio físico, biológico y social)➤ Calculará la identificación y caracterización de impactos ambientales➤ Determinará el área de influencia directa e indirecta➤ Identificación y caracterización de impactos➤ Llevará a cabo estrategia de manejo ambiental➤ Anexará al informe.<ul style="list-style-type: none">● Plano de ubicación del proyecto georreferenciado y coordenadas UTM Datum WGS 84, incluir escala gráfica.● Plano de los componentes del proyecto● Mapa del área de influencia directa e indirecta del proyecto a escala visible● Planos temáticos, precisando los puntos de evaluación y/o muestreos realizados en la línea de base.● Hojas de campo, encuestas, talleres entre otros.➤ Levantar las observaciones y/o comentarios emitidos por la Unidad Formuladora y las unidades productoras correspondientes➤ Visará y sellará todas las páginas del informe, anexos presentados
-------------------------------	--


Dr. Miguel Ángel Villarreal
Especialista en Proyectos de Inversión
Unidad Formuladora


Econ. Hugo A. Parado Oré
CEA. N° 457


Daniela Sifuentes Villarreal
ARQUITECTA
C.A.P. 22648


JORGE LUIS RAMÍREZ TEVES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 32797



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto

Unidad Formuladora



***Procedimientos para cambio de personal ofrecido, por razones de fuerza mayor debidamente comprobadas**

- Para la prestación de los servicios correspondientes a la elaboración de estudios de preinversión, fichas técnicas, expedientes técnicos, estudios definitivos y/o similares de proyectos de inversión, la empresa consultora utilizará el personal profesional calificado especificado en su propuesta técnica, no estando permitido cambios, salvo por razones de fuerza mayor debidamente comprobadas. En estos casos, el Consultor y/o Empresa Consultora adjudicada deberá proponer a la Entidad, por escrito, el cambio de personal con diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha que se presente el cambio, a fin de obtener su pronunciamiento.
- El reemplazo deberá reunir calificaciones profesionales iguales o superiores a las del personal reemplazado, considerando los requisitos establecidos en las bases respectivas, así como la experiencia y calificaciones que hubieran permitido al consultor obtener puntaje.

**** Para todo el personal profesional y personal técnico propuesto**

- La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva del servicio y no para la presentación de las propuestas, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero.
- Todas las constancias o certificados deberán indicar expresamente el periodo efectivo de cada servicio consignado (día/mes/año).
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.



Econ. Hugo A. Parado Ote
 CEA. N° 457

Daniela Siverces Villamor
 ARQUITECTA
 C.A.P. 22648

XI. PENALIDADES EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Durante la ejecución del proyecto existen dos tipos de penalidades, de conformidad a lo establecido en el Artículo 162° del D.S. 344-2018-EF, considerando lo siguiente:

- La penalidad por mora, obedece ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales del CONSULTOR en la elaboración del documento técnico del estudio de preinversión a nivel de perfil, hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. La Entidad aplica automáticamente la penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{\text{F} \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

[Handwritten signature]
 Sr. Miguel Ángel Milante Hildebrando
 Especialista en Proyectos de Inversión
 Unidad Formuladora



[Handwritten signature]
 ROSA ELIZABETH
 FOMALIA TEVES
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP. N° 427978



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto

Unidad Formuladora



BASES INTEGRADAS

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse.

Otras Penalidades:

N.º	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	UNIDAD	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
1	Entregables sin la firma y sello del especialista y jefe de proyecto y representante legal presentado en la oferta técnica. Se aplicará la penalidad afectada por cada oportunidad en que se detecte (Aplicar en los entregables y levantamientos de observaciones y cuando se verifique la ausencia de firma y sello en más del 20% del documento entregado).	Por cada ocurrencia	0.5 UIT	Se verificará mediante Informe de la Supervisión y/o Evaluación de seguimiento de Unidad Formuladora de la UNE EGV.
2	Ausencia de los especialistas en los trabajos de campo y/o reuniones de coordinación convocadas por la Entidad. Se aplicará la penalidad afectada por cada especialista ausente, siempre y cuando la reunión sea requerida vía correo electrónico y/o mediante comunicación escrita con un mínimo de dos (02) días de anticipación.	Por cada ocurrencia	0.5 UIT	Se verificará mediante Informe de la Supervisión y/o Evaluación de seguimiento de Unidad Formuladora de la UNE EGV.
3	Entregables o informes incompletos en relación a lo solicitado expresamente en los términos de referencia, bases integradas o contrato. Se aplicará la penalidad afectada por cada oportunidad en que se detecte (Aplicar en los entregables y levantamientos de observaciones).	Por cada ocurrencia	0.5 UIT	Se verificará mediante Informe de la Supervisión y/o Evaluación de seguimiento de Unidad Formuladora de la UNE EGV.
4	Realizar el procedimiento de cambio de personal sin que el personal propuesto para el cambio cumpla con las mismas o superiores calificaciones del personal a reemplazar.	Por cada ocurrencia	0.5 UIT	Se verificará mediante Informe de la Supervisión y/o Evaluación de seguimiento de Unidad Formuladora de la UNE EGV.
5	No presenta la habilidad vigente del personal clave profesional en los 3 primeros días de iniciado la ejecución del servicio (se aplicará por cada profesional que no presente).	Por cada ocurrencia	0.25 UIT	Se verificará mediante Informe de la Supervisión y/o Evaluación de seguimiento de Unidad Formuladora de la UNE EGV.
6	En caso culmine la relación contractual entre el consultor y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones requeridas.	Por cada día de ausencia del personal.	0.5 UIT	Se verificará mediante Informe de la Supervisión y/o Evaluación de seguimiento de Unidad Formuladora de la UNE EGV.



Econ. Hugo X. Parado Ote
CEA. Nº 457

ARQUITECTA
C.A.P: 22648

Daniela Sifuentes Villamor



Dr. Miguel Ángel Villano Villanueva
Especialista en Proyectos de Inversión
Unidad Formuladora

➤ **Otras consideraciones**

Subcontratación.

El consultor no podrá ceder la ejecución del contrato o subcontratar los trabajos previstos en el mismo, en parte o en su totalidad.

XII. PRODUCTOS A OBTENER

El servicio de consultoría comprenderá la realización de las actividades enumeradas en los ítems anteriores y los resultados serán plasmados en los documentos que constituirán el estudio de pre inversión.

INGENIERA
INGENIERA CIVIL
REG. SIP Nº 427978

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE



Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto

Unidad Formuladora

El estudio de pre inversión será elaborado siguiendo las pautas establecidas por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1252 y su Directiva N° 001-2019-EF/63.01, que incluye el Anexo N° 07 (Contenido Mínimo del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil para Proyectos de Inversión y sus modificatorias).

Los Entregables deberán ser presentados de manera completa. En caso de faltar alguna información, se considerará que no han sido presentados y se devolverán al consultor para que realice la subsanación correspondiente. Éste no exime de la aplicación de las penalidades correspondientes.

Los Entregables N° 1, N° 2 y N° 3 serán presentados en original impresos + CD 'S editables y el informe final N° 04 será presentado en tres (03) originales + CD' S editables. La versión digital deberá ser adjuntada en archivos editables (MS Word, MS Project, DWG, S10, SPSS, shapefile, MS Excel, mxd etc). Cada informe deberá adjuntar los antecedentes documentales de la elaboración del proyecto de manera ordenada y una copia del contrato respectivo.



Econ. Hugo A. Parado Ore
CEA. N° 457

Los Entregables deberán ser sellados y firmados por cada profesional de la especialidad a cargo en cada uno de los folios. Así también, deberán ser enumerados y deberán contar con separadores plastificados e índices que indiquen su estructura.

Los entregables son secuenciales por lo que en ningún caso se podrá presentar el informe final sin la aprobación previa del entregable precedente. Los productos a entregar deben contener lo siguiente.

A continuación, se detalla los (4) entregables:

XII.1 ENTREGABLE N° 01

La empresa consultora o el consultor presentará el Plan de Trabajo y la propuesta metodológica para el desarrollo de la consultoría en un plazo máximo de cinco (05) días calendarios después de la firma del contrato. Dicho Plan podrá incluir un cronograma de actividades a seguir, para la recopilación de información y el trabajo en gabinete indicando los hitos de entrega de productos, las etapas de revisión y evaluación y consolidación de producto final.

El Plan de trabajo del proyecto comprenderá:

- 1.1. Datos Generales
- 1.2. Marco Legal
- 1.3. Localización e Institucionalidad
- 1.4. Metodología para el desarrollo de las herramientas participativas.
- 1.5. Metodología de la formulación del Proyecto
- 1.6. Datos de los profesionales
- 1.7. Cronograma de desarrollo de actividades detallado, con base a la identificación de las necesidades de recojo, análisis y síntesis de la información estudio de pre inversión, así como roles y funciones de cada uno de los miembros del equipo profesional y de apoyo técnico.
- 1.8. Programación de visitas y actividades de campo
- 1.9. Documentos e instrumentos de recopilación de información priorizados (actas, encuestas, entrevistas, entre otros).
- 1.10. Instrumentos de recojo y sistematización de información.
- 1.11. Modelos de registro de asistencia, actas de acuerdos y compromisos y otros.
- 1.12. Copia de la documentación correspondiente al proceso de contratación.
- 1.13. El diagrama Gantt debe ser realizado en el programa MS Project el mismo que será impreso en hoja A3.



Daniela Silveiras Villanuel
ARQUITECTA
C.A.P. 22648

Dr. Miguel Ángel Villanuel
Especialista en Proyectos de Inversión
Unidad Formuladora

XII.2 ENTREGABLE N° 2 – Módulo de Identificación.

El entregable 2 será presentado en un plazo máximo de 40 días calendarios de aprobado el primer entregable.

JORGE LUIS
ROMALIA TEVES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 427976

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto

Unidad Formuladora



BASES INTEGRADAS

2. Identificación

2.1. Diagnóstico

2.1.1. La población afectada

2.1.2. El territorio

2.1.3. La Unidad Productora de bienes y/o servicios (UP)

a. Estimar la capacidad de producción de la UP

b. Determinar la oferta actual y su evolución futura, en la situación sin proyecto.

c. Estimar la oferta optimizada

d. Proyectar la oferta optimizada en el horizonte de evaluación del proyecto

2.1.4. Otros agentes involucrados

2.2. Definición del problema central, sus causas y efectos

2.3. Planteamiento del proyecto

2.3.1. Objetivo del proyecto

2.3.2. Planteamiento de alternativas de solución

*Revisar el adjunto Anexo correspondiente



Econ. Hugo A. Parado Ote
CEA. N° 457

Se deberá presentar un informe por cada estudio básico realizado, el cual deberá incluir, como mínimo, el contenido que se detalla a continuación.

X.2.1 Informe del Levantamiento topográfico

Daniela Simentes Villarroel
ARQUITECTA
C.A.F. 22648

- Generalidades
- Objetivo del estudio
- Metodología de trabajo
- Definición y establecimiento de los BM y/o puntos de control
- Reconocimiento del área de estudio
- Ubicación y descripción del área en estudio
- Acceso al área de estudio
- Panel fotográfico comentado.
- Plano de Ubicación y de localización a escala de acuerdo a las especificaciones técnicas Nacionales predial catastral.
- Plano perimétrico, indicando linderos, colindancias, lados, vértices y ángulos con coordenadas UTM.
- Plano topográfico general de las edificaciones existentes en planta y cortes.
- Los planos deben de presentarse en el Datum oficial WGS84 y PSAD56. Proyección UTM zona 18.
- Reporte de postproceso de línea Base GPS Diferencial, las fichas de valores de los dos (02) puntos de control geodésico y de la ERP Base de Orden "0" del Instituto Geográfico Nacional el cálculo de la poligonal de apoyo.
- Libreta de campo, en Excel, con el cálculo de la nivelación geométrica de los puntos de control de la poligonal principal topográfica.
- Certificados de calibración vigentes de los equipos topográficos y geodésicos usados.



X.2.2 Informe del Estudio de Mecánica de Suelos con fines de cimentación

JORGE LUIS
POMALIA TEVES
INGENIERO CIVIL
Reg. GIP N° 427974

- Generalidades
- Objetivo del estudio.
- Normatividad.
- Ubicación y descripción del área en estudio.
- Acceso al área de estudio.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto

Unidad Formuladora



- Condición climática y altitud de la zona.
- Geología y sismicidad del área en estudio
- Geodinámica.
- Sismicidad.
- Investigación de campo
- Cimentaciones de las estructuras
- Ensayos de laboratorio
- Perfiles estratigráficos
- Análisis de la cimentación
- Profundidad de la cimentación
- Tipo de cimentación
- Cálculo y análisis de la capacidad admisible de carga.
- Cálculo de asentamientos.
- Memoria de cálculo
- Agresión al suelo de cimentación
- Presentación de Fotografías
- Normatividad. Incluir fotografías panorámicas del área designada.
- Número de calicatas mínimas.
- Perfiles estratigráficos en corte longitudinal y transversal.
- Casos terrenos arcillosos.
- Presentación de documentos, ensayos, certificados.
- Caso de obras menores.
- Recomendaciones referidas a capa de afirmado o material granular
- Recomendaciones referidas al término de trabajo e investigación de campo.
- Anexos (ensayo de laboratorios; registros de excavación, panel fotográfico, planos de calicatas y perfil estratigráfico).
- Conclusiones y recomendaciones
- Adjuntará certificados de calibración de equipos utilizados



Econ. Hugo A. Parado Oré
 CEA. N° 457



Daniela Siles Vilamuel
 ARQUITECTA
 C.A.P.: 22648

Nota: El número de puntos de exploración (calicatas) para los el estudio de mecánica de suelos será de acuerdo a la siguiente tabla²¹

Polígonos	N° Puntos de exploración	Área de terreno (m2)
Polígono 1	6	3880.128
Polígono 2	2	522.460
Polígono 3	6	3595.521
Polígono 4	6	2181.615
TOTAL	20	10179.724

Dr. Miguel Ángel Villano Villanueva
 Especialista en Proyectos de Inversión
 Unidad Formuladora

X.2.3 Informe del Estudio de Evaluación Estructural

JORGE LUIS
 DOMALUA TEVES
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 12797#

²¹ Añadido de acuerdo a absolución de consulta N°11 y 13



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto

Unidad Formuladora



BASES INTEGRADAS

El estudio de evaluación estructural se deberá realizar a las siguientes 4 edificaciones:²²

Edificio	Total de Bloques	NºBloques y NºPisos	Área techada (m2)
E11	3	3 Bloques de 1 piso	2508.68
E12	5	3 Bloques de 1 piso	2231.40
		2 Bloques de 2 pisos	
E37	1	1 Bloque de 2 piso	635.79
E82	6	4 Bloques de 3 pisos	3447.36
		2 Bloques de 2 pisos	



Econ. Hagoña, Parado Ojé
 CEA. Nº 457

Daniela Sábido Villarroel
 ARQUITECTA
 C.A.P. 22648

Nota: Se adjuntará en los anexos los planos de distribución arquitectónica de las edificaciones a intervenir.

Cada una de las edificaciones está compuesta por una cantidad de bloques los cuales serán evaluados individualmente para los cuales deberá realizarse las siguientes actividades:

1. Recopilación de documentación disponible tales como: estudios, planos, memorias, especificaciones técnicas y antecedentes de intervenciones relacionadas con la edificación que sean de importancia para la evaluación.
2. Inspección preliminar en campo que deberá ser programada con las autoridades correspondientes y bajo la supervisión de la Unidad Formuladora.
3. Levantamiento arquitectónico estructural de las edificaciones que consiste en la medición de los elementos estructurales y arquitectónicos. Esta información deberá
4. incluir planos de arquitectura y estructuras donde se proyectará la situación actual.
5. Levantamiento de fisuras y grietas determinando el ancho, longitud, ubicación y tipo. Se deberá presentar informe y plano.
6. Levantamiento de patologías superficiales tales como descamación, eflorescencia, humedad entre otros. Se deberá presentar informe y plano.
7. Identificación del sistema estructural de acuerdo a la norma técnica E.030 Diseño Sismorresistente del RNE.
8. Auscultación de la cimentación: Se realizará el descubrimiento de dos elementos por bloque de acuerdo al tipo de cimentación (zapatas, platea, cimiento corridos etc.) siendo estos los más representativos y en donde se determinará la

Dr. Miguel Ángel Vilma Villanueva
 Especialista en Proyectos de Inversión
 Unidad Formuladora

JORGE LUIS
 POMALIA TEVES
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nº 127976

²² Añadido de acuerdo a absolución de consulta N°11 y 12



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto

Unidad Formuladora



- Fuentes de información y datos disponibles
- Levantamiento Topográfico
- Estudio de Mecánica de Suelos
- Diagnóstico de la situación actual
- Levantamiento de fisuras
- Levantamiento de patologías
- Ensayos de destructivos y no destructivos
- Evaluación estructural
- Conclusiones y recomendaciones
- Propuesta de intervención
- Planos de especialidad
- Panel fotográfico por actividad

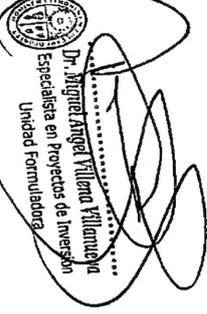

Econ. Hugo A. Parado Ota
C.B.A. N° 457

x.2.4

Informe de evaluación de riesgos y desastres en CCC será desarrollada de acuerdo a la metodología del Manual para la Evaluación de Riesgo Originados por Fenómenos Naturales O2 Versión; y debe ser firmado por un profesional *acreditado como evaluador de riesgos y desastres en RENAERD* lo cual mínimamente debe contener lo siguiente:

1. Aspectos generales
 - 1.1. Objetivo
 - 1.2. Justificación
 - 1.3. Antecedentes
 - 1.4. Marco legal
 2. Información general.
 - 2.1. Características del área de estudio.
 - 2.2. Población y medios de vida.
 - 2.3. Vivienda, infraestructura y servicios.
 3. Estimación preliminar del peligro.
 - 3.1. Identificación del peligro.
 - 3.2. Estimación preliminar del nivel de peligro.
 4. Elementos expuestos.
 - 4.1. Determinación de los elementos expuestos.
 - 4.2. Identificación de los elementos expuestos en los sectores.
 - 4.3. Cuantificación de los elementos expuestos.
 5. Estimación preliminar de la vulnerabilidad.
 - 5.1. Vulnerabilidad de los elementos expuestos
 - 5.2. Estimación preliminar del nivel de vulnerabilidad
 6. Nivel preliminar del riesgo.
 - 6.1. Estimación preliminar del nivel de riesgo.
 7. Conclusiones.
 - 7.1. Conclusiones.
 8. Recomendaciones.
 - 8.1. Recomendaciones.
- Referencias bibliográficas y otros.
- Anexos.
- Galería fotográfica.
 - Mapas temáticos


Daniela Sibilich Villamoel
ARQUITECTA
C.A.P. 22648


Dr. Miguel Ángel Villano Villanueva
Especialista en Proyectos de Inversión
Unidad Formuladora




JORGE LUIS POMALÁ TEVES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 12797

x.2.5 Informe de impacto ambiental que comprenderá como mínimo:

1. Datos Generales
 - 1.1. Nombre del Proyecto



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto

Unidad Formuladora



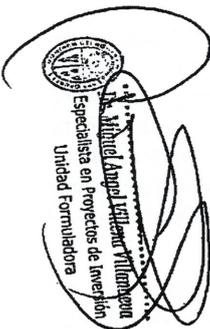
BASES INTEGRADAS

- 1.2. Institucionalidad
- 1.3. Antecedentes
- 1.4. Marco Legal
2. Descripción del Proyecto
 - 2.1. Objetivo del Proyecto
 - 2.2. Justificación del Proyecto
 - 2.3. Alcance del proyecto
 - 2.4. Ubicación del Proyecto
 - 2.5. Condiciones actuales del proyecto
 - 2.6. Descripción de las operaciones del proyecto
3. Caracterización de Impacto Ambiental.
4. Descripción de la Metodología de Identificación y Evaluación de Impactos
 - 4.1. Naturaleza
 - 4.2. Intensidad (IN)
 - 4.3. Extensión (EX)
 - 4.4. Momento (MO)
 - 4.5. Persistencia (PE)
 - 4.6. Reversibilidad (RV)
 - 4.7. Sinergia (SI)
 - 4.8. Acumulación (AC)
 - 4.9. Efecto (EF)
 - 4.10. Periodicidad (PR)
5. Identificación y Evaluación de Impactos Ambientales.
 - 5.1. Determinación de la importancia de cada impacto.
 - 5.2. Identificación de impactos ambientales
6. Descripción de impactos ambientales
 - 6.1. Criterios de protección ambiental
7. Estrategias de Manejo Ambiental (EMA)
 - 7.1. Plan de Manejo Ambiental (PMA)
 - 7.1.1. Medio Físico
 - 7.1.2. Programa de reposición de cobertura digital (Arboles, hierbas y arbustos)
 - 7.1.3. Medio Biológico
 - 7.1.4. Medio Socioeconómico
 - 7.1.5. Programa de manejo de residuos peligrosos
 - 7.1.6. Programa de manejo de efluentes
 - 7.1.7. Programa de manejo de tránsito, vehicular y peatonal
 - 7.1.8. Programa de capacitación ambiental
 - 7.1.9. Responsable de implementación y seguimiento del PMA
 - 7.2. Plan de minimización y manejo de residuos sólidos
 - 7.3. Plan de Vigilancia ambiental
 - 7.3.1. Objetivos
 - 7.3.2. Criterios de Ubicación de estaciones de monitoreo
 - 7.3.3. Programa de monitoreo de calidad ambiental
 - 7.4. Plan de contingencia
 - 7.5. Cronograma y presupuesto para la implementación de la Estrategia de Manejo Ambiental (EMA)



Econ. ~~Hugo A. Parado Ote~~
CEA. N° 457

Daniela Sifuentes Villamoel
ARQUITECTA
C.A.F: 22648



Miguel Ángel Urbán Villamoel
Especialista en Proyectos de Inversión
Unidad Formuladora



Jorge Luis Romalía Teves
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 12797E

En el entregable N° 2 deberá anexar, entrevistas, ficha de encuesta (encuestas, taller de involucrados, entrevistas, actas de reuniones y otra documentación que sustente el diagnóstico), panel fotográfico, inventario de equipamiento, memorias descriptivas de las especialidades, informe de taller de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto

Unidad Formuladora



profundidad de cimentación, las dimensiones del elemento y el tipo de suelo de fundación, así como la extracción de un testigo por elemento para ser ensayado a la compresión. El consultor determinará la ubicación exacta de las excavaciones en coordinación con la Unidad Formuladora y deberá realizar los trabajos de reparación producto de la intervención.

9. Evaluación de la calidad del concreto: Se extraerán testigos diamantinos en los elementos estructurales por bloque en cada piso (2 en columnas, 2 en muros de concreto y 1 en vigas). El consultor deberá seleccionar los elementos para la evaluación de manera que no comprometa el funcionamiento estructural de las edificaciones y deberá realizar los trabajos de reparación del concreto extraído con mortero de reparación reforzado, aplicando previamente resina epóxica para lograr la adherencia adecuada. Los testigos serán ensayados por compresión de acuerdo los procedimientos de las normativas ASTM C39/C39M y NTP 339.034. Esta intervención incluirá un panel fotográfico. Adicionalmente se deberá determinar la uniformidad de los resultados con ensayos de esclerometría de ser necesario.



Econ. Hugo A. Parado Ore
CBA. N° 457

10. Verificación del Refuerzo en los Elementos Estructurales: Se realizará el descubrimiento mediante auscultación en los elementos estructurales por bloque en cada piso (1 en columnas, 1 en muros de concreto y 1 en vigas) para verificar el diámetro del refuerzo longitudinal y transversal existente de manera que no comprometa el funcionamiento estructural de las edificaciones y deberá realizar los trabajos de reparación del concreto extraído con mortero de reparación reforzado, aplicando previamente resina epóxica para lograr la adherencia adecuada. El postor podrá complementar esta actividad haciendo el uso de escáner para determinar los diámetros de los elementos estructurales. De ser necesario se deberá verificar el refuerzo del acero de la losa aligerada o losa maciza de la edificación.

Daniela Silveiras-Villarreal
ARQUITECTA
C.A.P: 22648

11. Evaluación y análisis sismorresistente, con la data obtenida y actualizada el consultor deberá realizar un modelo matemático sismorresistente de las edificaciones en donde deberá verificar el cumplimiento de la normativa vigente NTE E.030 del RNE, NTE E.060 y NTE E.070.

12. Informe de evaluación estructural, se detalla los trabajos realizados y los resultados de cada una de las actividades que se han llevado a cabo durante la evaluación. Este informe deberá ser detallado, claro y debidamente sustentado, deberá contener conclusiones generales, conclusiones por actividad, tipo de intervención a realizar (mantenimiento, rehabilitación y reforzamiento estructural, demolición y habilitación para ampliación) con la finalidad de cumplir los objetivos para cada una de las edificaciones. El informe deberá seguir el siguiente esquema para su presentación.

Dr. Miguel Ángel Villena Villanueva
Especialista en Proyectos de Inversión
Unidad Formuladora

13. Los resultados de los ensayos realizados tendrán que ser expedido por un laboratorio certificado por INACAL vigente y/o certificado por ISO 17025 y/o otra certificación que garantice los resultados obtenidos en los ensayos.

El informe de evaluación estructural deberá contener como mínimo los siguientes ítems:

- Índice
- Generalidades
- Edificaciones a ser evaluadas



JORGE LUIS
POMALIA TEVES,
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 12757



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto

Unidad Formuladora



BASES INTEGRADAS

involucrados anexando actas firmados por los participantes, lista de asistencia, y demás documentación que sustente la identificación.

X.3 Entregable N° 3: (Formulación)

La empresa consultora y/o el Consultor tendrán un plazo un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendarios, contados a partir de la aprobación del entregable N° 2, para la presentación del tercer entregable, que constará de lo siguiente:

X.3.2 Capítulo de formulación del perfil deberá contener lo siguiente:

3. Formulación

3.1. Definición del horizonte de evaluación del proyecto

3.2. Análisis del mercado del servicio

3.2.1 Análisis de la demanda del servicio

- a. Se identificará los bienes y/o servicios que serán intervenidos por el proyecto.
- b. Se definirá la población demandante potencial, efectiva y objetivo.
- c. Se estimará y analizará la demanda actual.
- d. Se analizará la tendencia de utilización del servicio público a intervenir y los determinantes que la afectan.
- e. Se proyectará la demanda o a lo largo del horizonte de evaluación del proyecto.

3.2.1. Determinación de la brecha oferta - demanda

3.3. Análisis técnico

3.3.1. Aspectos técnicos

- a) Tamaño
- b) Localización
- c) Tecnología
- d) Análisis ambiental
- e) Análisis de la gestión del riesgo (GdR)

3.3.2. Diseño preliminar

3.3.3. Metas físicas

3.4. Gestión del Proyecto

3.4.1 Gestión en la fase de ejecución

3.4.2 Gestión en la fase de funcionamiento

3.5 Costos del proyecto a precios de mercado.

3.5.1 Estimación de los costos de inversión

3.5.2 Estimación de los Costos de inversión en la fase de Funcionamiento

3.5.3 Estimación de los costos de Operación y Mantenimiento incrementales

***Revisar el adjunto Anexo correspondiente.**

X.3.3 Estudios de las especialidades de ingeniería básica.

2.1 Diseño Temático, anexos, entre otros.

2.2 Diseño Arquitectónico, anexos, planos, entre otros.

2.3 Diseño Estructural, anexos, planos, entre otros.

2.4 Instalaciones Eléctricas, anexos, entre otros.

2.5 Instalaciones Sanitarias, anexos, entre otros.

2.6 Instalaciones de Red de Data, anexos, entre otros.

2.7 Construcciones Smart Boulding, anexos, entre otros.

2.8 Imagen y recorrido virtual, anexos, entre otros.

2.9 Metrados, Costos y Presupuestos, anexos, entre otros.

2.10 Diseño de plan de contingencia.

***Revisar el adjunto Anexo correspondiente.**



Econ. Hugo Parado Ore
CEA. N° 457



Daniela Sintes-Villanco
ARQUITECTA
C.A.P. 22648



Jorge Luis Romalía Reyes
INGENIERO CIVIL
Reg CIP N° 12797



Dr. Miguel Ángel Villalba Villalobos
Especialista en Proyectos de Inversión
Unidad Formuladora





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto

Unidad Formuladora



BASES INTEGRADAS

X.4 Entregable N° 4 : (Evaluación)

La Empresa Consultora y/o Consultor tendrá un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la aprobación del Entregable N° 03, conformado por lo siguiente:

4. EVALUACIÓN

4.1. Evaluación Social

4.1.2 Beneficios sociales

4.1.3 Costos sociales

4.1.4 Criterios de decisión

a) Metodología costo/beneficio

b) Metodología costo-eficacia o costo-efectividad (CE)

4.1.5 Análisis de incertidumbre

Análisis de sensibilidad

Análisis de riesgo probabilístico

4.2. Evaluación privada

4.3. Análisis de Sostenibilidad

4.4. Financiamiento de la inversión del proyecto

Plantear la estructura de financiamiento de la inversión especificando las fuentes de financiamiento y su participación relativa y, de ser el caso, los rubros de costos a los que se aplicará.

4.5. Matriz de marco lógico para la alternativa seleccionada Se presentará la matriz del marco lógico de la alternativa seleccionada, en la que se deberán consignar los indicadores relevantes y sus valores en el año base y esperados, a efectos del seguimiento y evaluación ex post.

X.4.2 Resumen ejecutivo del estudio de pre inversión deberá contener lo siguiente:

- Información general del proyecto
- Planteamiento del proyecto
- Determinación de la brecha oferta y demanda
- Análisis técnico del Proyecto
- Gestión del Proyecto
- Costos del Proyecto
- Evaluación Social
- Sostenibilidad del Proyecto
- Marco Lógico

X.4.3 Compatibilidad del estudio de pre inversión a nivel de perfil

- Resumen ejecutivo.
 - Capítulo de Identificación.
 - Capítulo de Formulación.
 - Capítulo de Evaluación.
 - Conclusiones
 - Recomendaciones
- Principalmente, se deberá emitir como mínimo, recomendaciones sobre lo siguiente:
- Fase de Ejecución.
 - Fase de Funcionamiento.
- Anexos: (incluir como anexos la información que sustente los temas analizados en el perfil, memorias descriptivas, planos, entre otros de cada especialidad).

X.4.4 Formato N° 07-A: Registro de Proyecto de Inversión



Econ. Hugo A. Parado Ote
CEA. N° 457

Daniela Silvertes Villancoel
ARQUITECTA
C.A.F.: 22648

Jorge Lora
FAMILIA TEVES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 12797



Dr. Miguel Ángel Villandri Villanueva
Especialista en Proyectos de Inversión
Unidad Formuladora





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto

Unidad Formuladora



BASES INTEGRADAS

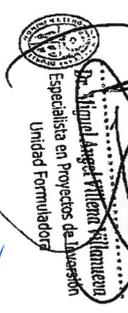
El Entregable N° 4, es el proyecto de inversión consolidado con todos sus contenidos, planos, informes, memorias y anexos, entre otras documentaciones que correspondan, el mismo que será remitido a la Unidad Formuladora de la UNE EGV para su evaluación. Los detalles de anexos a incluir en el estudio se muestran en el siguiente cuadro:

Anexo 1	Diagnóstico y propuesta de la parte arquitectónica de las instalaciones actuales de las Escuelas Profesionales de Electromecánica; Diseño y Construcciones; Metalmecánica y Tecnología del vestido, Textiles y Artes Industriales.
Anexo 2	Diagnóstico y propuesta de la parte estructural de las instalaciones actuales de las Escuelas Profesionales de Electromecánica; Diseño y Construcciones; Metalmecánica y Tecnología del vestido, Textiles, Artes Industriales.
Anexo 3	Diagnóstico y propuesta de la parte eléctrica de las instalaciones actuales de las Escuelas Profesionales de Electromecánica; Diseño y Construcciones; Metalmecánica y Tecnología del vestido, Textiles, Artes Industriales.
Anexo 4	Diagnóstico y propuesta de la parte sanitaria de las instalaciones actuales de las Escuelas Profesionales de Electromecánica; Diseño y Construcciones; Metalmecánica y Tecnología del vestido, Textiles, Artes Industriales.
Anexo 5	Diagnóstico y propuesta de la parte mecánica, estructural y comunicaciones de las instalaciones actuales de las Escuelas Profesionales de Electromecánica; Diseño y Construcciones; Metalmecánica y Tecnología del vestido, Textiles, Artes Industriales.
Anexo 6	Diagnóstico y propuesta de la parte ambiental de las instalaciones actuales de las Escuelas Profesionales de Electromecánica; Diseño y Construcciones; Metalmecánica y Tecnología del vestido, Textiles, Artes Industriales.
Anexo 7	Diagnóstico y propuesta de la parte de la gestión de riesgo de las instalaciones actuales de las Escuelas Profesionales de Electromecánica; Diseño y Construcciones; Metalmecánica y Tecnología del vestido, Textiles, Artes Industriales.
Anexo 8	Diagnóstico y propuesta del equipamiento y mobiliario de las instalaciones actuales de las Escuelas Profesionales de Electromecánica; Diseño y Construcciones; Metalmecánica y Tecnología del vestido, Textiles, Artes Industriales.
Anexo 9	Diagnóstico y propuesta de la parte seguridad y evacuación de las instalaciones actuales de las Escuelas Profesionales de Electromecánica; Diseño y Construcciones; Metalmecánica y Tecnología del vestido, Textiles, Artes Industriales.
Anexo 10	Documentos de invitación, asistencia y fichas del taller de involucrados.
Anexo 11	Planes de estudio de las Escuelas Profesionales de Electromecánica; Diseño y Construcciones; Metalmecánica y Tecnología del vestido, Textiles, Artes Industriales.
Anexo 12	Documentos institucionales proporcionados por la UNE
Anexo 13	Información proporcionada para estimar los gastos de operación y mantenimiento en la situación sin proyecto
Anexo 14	Información proporcionada para estimar los gastos de operación y mantenimiento en la situación con proyecto
Anexo 15	Estructura orgánica de las Escuelas Profesionales mencionadas en la situación con proyecto
Anexo 16	Propuesta general de la estructura orgánica de las Escuelas Profesionales mencionadas en la situación con proyecto




 Econ. Hugo A. Parado Ote
 CEA. N° 457


 María Silvestre Villarreal
 ARQUITECTA
 C.A.P. 22646


 Miguel Ángel Villanueva
 Especialista en Proyectos de Inversión
 Unidad Formuladora




 Romalía Teves
 INGENIERO CIVIL
 Reg. GIP N° 127976



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto

Unidad Formuladora



BASES INTEGRADAS

Anexo 17	Carta de compromiso institucional que garantiza la sostenibilidad del proyecto
Anexo 18	Resolución Rectoral de asignación del terreno para el proyecto
Anexo 19	Análisis ambiental en la situación con proyecto
Anexo 20	Análisis de la gestión de riesgo (GdR) en la situación con proyecto.
Anexo 21	Especificaciones técnicas de equipamiento y mobiliario
Anexo 22	Cotizaciones del equipamiento y mobiliario
Anexo 23	Presupuestos de la inversión
Anexo 24	Vistas 3D de las nuevas instalaciones de las Escuelas Profesionales de Electromecánica; Diseño y Construcciones; Metalmecánica y Tecnología del vestido, Textiles, Artes Industriales.
Anexo 25	Cronograma de ejecución física de la alternativa seleccionada
Anexo 26	Cronograma de ejecución valorizada de la alternativa seleccionada
Anexo 27	Ingeniería básica de la alternativa seleccionada

Cabe precisar que el anexo 25 de "ingeniería básica" deberá de considerar como mínimo el siguiente detalle:

- Estudios básicos, incluye estudios de ingeniería de campo, muestras, pruebas de laboratorio e interpretación de resultados.
- Definición precisa de la ubicación (plano de ubicación)
- Plano preliminar de arquitectura
- Planteamiento inicial de la estructura de obra
- Dimensión de equipos en función a los espacios disponibles requeridos.
- Revisión de diagramas de flujo de los procesos principales
- Cálculo preliminar de los sistemas eléctricos, sanitarios, comunicaciones, etc. y el criterio básico de instalaciones.
- Especificaciones iniciales de compra de los equipos principales.
- Planos preliminares de estructuras, de instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias y demás que contemple el proyecto para las Escuelas profesionales a intervenir con el proyecto.
- Costos en base a partidas globales



Econ. Hugo R. Parado Oré
CEA. N° 457

Daniela Sifuentes Villarroel
ARQUITECTA
C.A.P. 22648



X.4.5 Levantamiento de observaciones.

Sobre el plazo de subsanación de observaciones de haber, estas serán subsanadas en un plazo prudencial de acuerdo a la complejidad; dicho plazo no podrá ser menor de cinco (5) días ni mayor de quince (15) días calendarios, de conformidad con el Art. 168 del Decreto Supremo N.º 344-2018-EF.

Cabe mencionar que los plazos de revisión y levantamiento de observaciones son plazos muertos y no se contabilizan en el plazo de ejecución contractual. Se permitirá un máximo de dos (02) oportunidades para levantar observaciones, bajo apercibimiento de resolución de contrato.

Se otorgará una conformidad a cada entregable por la Unidad Formuladora de la UNE a través de la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en los términos de referencia.

Todos los entregables son secuenciales por lo que en ningún caso se podrá presentar el Informe Final sin la aprobación previa del entregable precedente

Dr. Miguel Ángel Villanar Villanar
Especialista en Proyectos de Inversión
Unidad Formuladora

JORGETTES ROMALTA EVES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 1279X



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto

Unidad Formuladora



XI. Foliación del entregable.

Los entregables deberán presentarse debidamente foliados en todas sus hojas, incluido separadores. Para efectos de foliación, se tendrá en cuenta que la numeración se iniciará desde la última hoja del último tomo; de manera que la primera hoja del primer tomo, contenga la numeración de folios totales.

XII. Forma de presentación del estudio de pre inversión.

Los entregables del estudio de pre inversión deberán ser presentados en archivadores plastificados lomo ancho, color blanco, 2 anillos y con separadores plastificados. Se recomienda que dichas carátulas deberán indicar como mínimo lo siguiente:

CARÁTULA LOMO	CARÁTULA FRONTAL
<p>UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE. OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO UNIDAD FORMULADORA</p>  <p>CUI N°</p> <p>CONTENIDO DEL TOMO</p> <ul style="list-style-type: none"> • • <p><i>Estudio de Pre Inversión "Mejoramiento del Servicio de Formación de Pregrado en Educación Superior Universitaria, de la Escuela Profesional de Electromecánica; Escuela Profesional de Tecnología del Vestido, Textiles y Artes Industriales; Escuela Profesional de Metalmecánica y Escuela Profesional de Diseño y Construcciones en la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, Localidad de Chosica, Distrito de Lurigancho, Provincia de Lima Departamento de Lima"</i></p> <p>TOMO I/VI FECHA DD/MM/AAAA</p>	<p>UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE. OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO UNIDAD FORMULADORA CUI N°</p> <p>FOTO REFERENCIAL DEL PROYECTO</p> <div data-bbox="866 1160 1262 1373" style="border: 1px solid black; height: 100px; width: 100%;"></div> <p><i>Estudio de Pre Inversión "Mejoramiento del Servicio de Formación de Pregrado en Educación Superior Universitaria, de la Escuela Profesional de Electromecánica; Escuela Profesional de Tecnología del Vestido, Textiles y Artes Industriales; Escuela Profesional de Metalmecánica y Escuela Profesional de Diseño y Construcciones en la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, Localidad de Chosica, Distrito de Lurigancho, Provincia de Lima Departamento de Lima"</i></p> <p>TOMO I/VI FECHA DD/MM/AAAA</p>


 Econ. Hugo Parado Ote
 CEA. N° 457
 Daniela Simentes Villanovi
 ARQUITECTA
 C.A.P. 22648


 JORGE LUIS POMALÍA TEVES
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 12787


 Dr. Miguel Ángel Villaverde
 Especialista en Proyectos de Inversión
 Unidad Formuladora





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto

Unidad Formuladora



XIII. PLAZOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA.

El plazo para la elaboración del estudio de preinversión tendrá un periodo de duración de ciento veinte (120) días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

Entregable N° 01	A los 5 días calendario, después de la firma de contrato.
Entregable N° 02	A los 40 días calendario, que serán contabilizados desde el día siguiente de comunicado al consultor la conformidad del servicio al Entregable N° 01.
Entregable N° 03	A los 45 días calendario, que serán contabilizados desde el día siguiente de comunicado al consultor la conformidad al Entregable N° 02.
Entregable N° 04 – Informe final.	A los 30 días calendario, que serán contabilizados a partir del día siguiente de comunicado al consultor la conformidad al Entregable N° 03



Econ. **Hugo A. Parado Orejuela**
 CEA. N° 457

[Signature]
 Arq. **Amelia Silitientes Villarroel**
 ARQUITECTA
 C.A.P.: 22648

XIV. FORMA DE PAGO

Se efectuará en soles, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de cada entregable, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario que brinda la conformidad.

El pago, condición y porcentaje a pagar se realizará de acuerdo al detalle del siguiente cuadro:



N°	PAGO	CONDICIÓN	PORCENTAJE A PAGAR
1	Primer pago	A la aprobación y conformidad de los entregables N° 01 y 02 parte de la Unidad Formuladora - UNE .	35% del costo total de la consultoría
2	Segundo pago	A la aprobación y conformidad de servicios por parte de la Unidad Formuladora - UNE al Entregable N° 03	35 % del costo total de la consultoría
3	Tercer pago	A la presentación del Entregable N° 04; viabilidad del estudio de pre inversión y entrega de 3 ejemplares originales del proyecto en medio físico y magnético. Adicionalmente deberá contar con: <ul style="list-style-type: none"> • Documentos de aprobación y conformidad de servicios de los entregables por parte de la UF-UNE • Comprobante de pago. 	30 % del costo total de la consultoría

[Signature]
JORGE LUIS POMA LIA TEVES
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP. N° 12797

[Signature]
Dr. Miguel Ángel Poma Lía
 Especialista en proyectos de inversión
 Unidad Formuladora

Adicionalmente el consultor y/o empresa consultora debe presentar un ejemplar en físico del entregable aprobado respectivo, anexando la conformidad, para efectos del trámite de pago



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto

Unidad Formuladora



BASES INTEGRADAS

XV. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por el jefe de la Unidad Formuladora, en un plazo que no excederá a los 15 días de producida la entrega de cada entregable, luego de la evaluación y aprobación mediante informe técnico del equipo evaluador.

Conforme al Art. 50 de la Ley de Contrataciones del Estado, se le sancionará administrativamente al consultor, postor y profesionales que se desempeñan como proyectista cuando incurran en las siguientes infracciones: formular fichas técnicas o estudios de preinversión con omisiones, deficiencias o información equivocada, faltando al deber de velar por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la prestación, ocasionando perjuicio económico a la Entidad.



Econ. **Hugo Parado Oré**
CEA, N° 457

Daniela Silvestres Villamor
ARQUITECTA
C.A.P. 22648

XVI. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y MEDIDAS DE CONTROL DURANTE EL SERVICIO

El mecanismo de supervisión se realizará a través de las actividades, tiempos y entregables planteados en el presente término de referencia.

La supervisión y evaluación del proceso de elaboración del estudio de pre inversión estará a cargo de la Unidad Formuladora de la UNE EGV, quienes verificarán in situ los trabajos de campo, y efectuarán el seguimiento del desarrollo de los estudios en campo y gabinete, para lo cual el consultor se compromete brindar las facilidades para dicha actividad.

El consultor estará sujeto a la evaluación permanente por el equipo evaluador de la UF, en coordinación con el equipo de asistencia técnica de la Dirección General de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación cuando se requiera, quienes serán responsables de la supervisión y control del desarrollo del proyecto de inversión, por lo que podrá determinar las medidas de control como visitas de supervisión, revisión de avances, evaluación concurrente, reuniones de coordinación con áreas usuarias entre otros, (definición del servicio, de la brecha, requerimiento de infraestructura, equipamiento, etc., participación en los talleres de validación de la propuesta arquitectónica, etc.), los cuales serán realizados durante el desarrollo del estudio. Entre las principales actividades de mecanismos de supervisión y control son:

- Reuniones con el jefe del proyecto y su equipo técnico, para lo cual deberá realizarse la firma de un acta por cada reunión citada.
El Consultor rectifique y/o subsane las observaciones técnicas sustentadas y justificadas que se formulen, sin reconocimiento de mayores gastos.
- El Consultor, bajo su exclusiva responsabilidad, efectuará continuas reuniones con la UF y/o el equipo técnico de la DIGESU- MINEDU, a efectos de uniformizar los criterios técnicos que servirán de base para el desarrollo de los diferentes rubros y etapas del estudio.
El Consultor efectúe coordinaciones orientadas a minimizar las eventuales observaciones que pudieran presentarse al momento de efectuar la revisión oficial de los documentos técnicos por parte de La Entidad.
- El Consultor realizará el seguimiento a las informaciones solicitadas; para ello la Unidad Formuladora proporcionará los cargos respectivos.



Dr. Miguel Ángel Villena Villanueva
Especialista en Proyectos de Inversión
Unidad Formuladora

XVII. GARANTÍA MÍNIMA DEL SERVICIO

El Consultor y/o Empresa consultora adjudicada es el responsable absoluto de los estudios que realizará, deberá garantizar la calidad del estudio y responder del trabajo realizado durante un plazo de tres (03) años, desde la fecha de aprobación administrativa del servicio por parte de la UNE, comprendiendo entre otros, la responsabilidad por las omisiones, errores o deficiencias, métodos inadecuados o incorrectos, vicios ocultos de los servicios ofertados, de sus resultados y de las conclusiones erradas del estudio, así como el perjuicio económico que ello produzca a la Universidad.

YANGELI TORO
P. FAMILIARES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 12787



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto

Unidad Formuladora



BASES INTEGRADAS

XVIII. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

- 18.1 Asumirá la total responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la elaboración del estudio de preinversión a nivel perfil. La responsabilidad es intransferible e ineludible.
- 18.2 Atender en plazos razonables, todos los informes que solicite la Entidad, y que no se encuentren incluidos específicamente en este Contrato.
- 18.3 La revisión de los documentos técnicos y planos, así como, la conformidad del estudio por parte de la Entidad, durante la elaboración del estudio, no exime a EL CONSULTOR de la responsabilidad técnica y/o administrativa por las probables fallas ocultas (vicios ocultos) no declaradas y/o que por su dificultad no hayan podido ser detectadas y observadas a tiempo por los responsables de la revisión del mismo. EL CONSULTOR no podrá alegar a su favor que la UNE EGV aceptó y aprobó el servicio elaborado.
- 18.4 Será responsable por los métodos de trabajo y la eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de su prestación, los que deberán asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria. Así mismo, toda información obtenida por el consultor, así como sus informes y los documentos que produzca, relacionados con la ejecución de su contrato, deberá ser considerada confidencial, no pudiendo ser divulgados sin autorización expresa por escrito de la Universidad.
- 18.5 El Consultor debe contar con los seguros que correspondan para el equipo técnico del servicio y el personal que realice las visitas de campo de ser el caso. Cabe precisar que esto afecta únicamente a la relación contractual entre la empresa consultora y su equipo de profesionales.
- 18.6 EL Consultor a cargo de la formulación del proyecto será responsable del planeamiento, programación y realización de los estudios básicos, así como de los diseños en general y la calidad técnica de todo el estudio. El Estudio deberá considerar en todas las especialidades de ingeniería, los estándares de diseño y procesos constructivos acordes con la ubicación y características del proyecto.
- 18.7 Para la prestación de los servicios correspondientes en la elaboración del estudio, el Consultor utilizará el personal profesional calificado y especificado en su Oferta Técnica, el cual deberá estar a disponibilidad mientras dure el proyecto, y tener la capacidad física para desarrollar los trabajos de campo señalados en el cronograma presentado.
- 18.8 El Consultor podrá solicitar la sustitución del personal propuesto a la UNE EGV, por escrito con diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha que se presente el cambio con el fin de obtener un pronunciamiento por parte de la Entidad. La solicitud de sustitución será justificada en los siguientes casos; muerte, invalidez sobreviniente, inhabilitación para ejercer la profesión y cuando el perfil del reemplazante no afecte las condiciones que motivaron la selección del Consultor. El personal profesional, que estará a cargo de la elaboración del estudio, propuesto por el Consultor como reemplazo, deberá reunir iguales o superiores características que las requeridas en las calificaciones y experiencia del procedimiento de selección para el personal clave (jefe de proyecto o especialista). Para las calificaciones se verificará el nivel o grado académico requerido, asimismo, para la experiencia se verificará el tiempo efectivo.
- 18.9 En caso de que el consultor, hiciera cambios del personal, sin la autorización de la UNE EGV, esto será considerado como incumplimiento de sus obligaciones contractuales.



Econ. Hugo A. Parado Ota
CEA. N° 457



Daniela Sifuentes Villanco
ARQUITECTA
C.A.F.: 22648



Dr. Miguel Ángel Villano Villanueva
Especialista en Proyectos de Inversión
Unidad Formuladora



Jorge Luis Domínguez
INGENIERO CIVIL
Reg. C.I.P. N° 127978



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto

Unidad Formuladora



BASES INTEGRADAS

XIX. DOMICILIO LEGAL

El postor ganador de la buena pro, consignará un correo electrónico, a donde se le notificará todos los actos y actuaciones recaídos durante la ejecución contractual, como es el caso, entre otros, información para formulación, notificación de aprobaciones y observaciones de los entregables. Asimismo, señalará un domicilio legal a donde se le notificará los actos administrativos relacionado al proyecto

XX. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A suma alzada.



XXI. ADELANTOS

La Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle no otorgará adelanto alguno.

XXII. SUBCONTRATACIÓN

Queda prohibido la subcontratación parcial o total del servicio de consultoría.

XXIII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no reserva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del consultor es de tres (03) años contados a partir de la última conformidad otorgada por la Entidad.

XXIV. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El Consultor no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la UNE EGV, salvo autorización expresa de la Entidad la información proporcionada por ésta, para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del contrato.

En ese contexto el servicio contratado deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, esto implica la información que se entrega, que se genera durante el servicio y la información que se haya concluido. Puede tomar como referencia mapas, informes, dibujos, fotografías, cálculos, documentos o los que se considere deben ser confidenciales.

XXV. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, la Entidad procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Econ. Hugo X. Parado Ota
CEA. N° 457



Daniela Simentes Villarreal
ARQUITECTA
C.A.P. 22648



Dr. Miguel Ángel Villanueva
Especialista en Proyectos de Inversión
Unidad Formuladora

Rose Lina
MAGALIA TEVES
INGENIERO CIVIL
Reg. GIP N° 12797



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto

Unidad Formuladora



XXVI. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	
	Requisitos:	
	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL PERSONAL CLAVE
	Jefe de proyecto: Título profesional de economista y/o ingeniero economista y/o ingeniero civil y/o arquitecto y/o administrador y/o Ingeniero Industrial y/o afines. (colegiado y habilitado) ²³	Se deberá acreditar una experiencia general mínima de cuatro (04) años y experiencia específica en la especialidad de dos (02) años en el sector público y/o privado como jefe de unidad formuladora y/o responsable de unidad formuladora y/o jefe de proyecto y/o especialista en proyectos y/o responsable y/o formulador de proyectos y/o coordinador de proyectos y/o evaluador de estudios de preinversión o proyectos y/o revisor de estudios de preinversión en proyectos de infraestructura en edificaciones será computado desde la colegiatura.
	Especialista en formulación de proyectos: Título profesional de economista y/o ingeniero economista y/o ingeniero civil y/o ingeniero industrial y/o afines. (colegiado y habilitado) ²⁴	Se deberá acreditar una experiencia general mínima de cuatro (25)04) años y experiencia en la especialidad mínima de dos (02) años en el sector público y/o privado como responsable de UF y/o revisor de estudios de pre inversión, jefe de proyecto y/o especialista en proyectos y/o formulador de proyectos en el sector educación y/o universidades, que se computará desde la colegiatura.
	Especialista en Arquitectura: Título profesional en arquitectura. (colegiado y habilitado)	Con experiencia general mínima de cuatro (04) años ²⁶ y experiencia en la especialidad; mínima de (02) años brindando servicios como especialista en arquitectura y/o diseño de proyectos arquitectónicos de infraestructura para estudios de pre inversión y/o fichas técnicas y/o expedientes técnicos de proyectos de inversión relacionados con el sector educación, de preferencia en educación superior. Experiencia que se computará desde la colegiatura.
	Especialista en Estructuras: Título profesional en ingeniería civil. (colegiado y habilitado)	Con experiencia general mínima de cuatro (04) años y experiencia en la especialidad mínima de (02) años como especialista y/o ingeniero y/o jefe y/o responsable y/o revisor y/o supervisor en Estructuras y/o especialista en cálculo y diseño estructural en estudios de preinversión y/o estudios definitivos en proyectos de infraestructuras educativas y/o universitarias y/o edificaciones en general, que se computará desde la colegiatura. ²⁷
	Especialista Temático 1: Licenciado en educación, con especialidad en electricidad y/o	Deberá acreditar una experiencia profesional de dos (02) años y experiencia mínima en la especialidad no menor de un (01) año

Econ. Hugo A. Parado Ota
 CEA. N° 457

Dr. Miguel Angel Villena Villanueva
 Especialista en Proyectos de Inversión
 Unidad Formuladora

Daniela Simentes Villanuel
 ARQUITECTA
 C.A.P. 22648

²³ Añadido de acuerdo a las observaciones N° 40, 49.
²⁴ Añadido de acuerdo a las observaciones N° 46, 51.
²⁵ Añadido de acuerdo a absolución de consultas N° 2
²⁶ Añadido de acuerdo a absolución de consultas N° 2
²⁷ Añadido de acuerdo a absolución de consultas N° 44

Dr. Jorge Torres
 DOMALIA TEJES
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 12797A

Dr. Miguel Angel Villena Villanueva
 Especialista en Proyectos de Inversión
 Unidad Formuladora





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto

Unidad Formuladora



BASES INTEGRADAS

<p>automatización industrial y/o fuerza motriz y/o artes industriales y/o tecnología textil y/o tecnología del vestido ingeniero electricista y/o ingeniero mecánico y/o ingeniero industrial.</p>	<p>habiendo desempeñado funciones de docente universitario y/o docente de instituto tecnológico, y/o responsable de laboratorio de las carreras profesionales relacionadas a electricidad y/o automatización industrial y/o estudio de fuerza motriz y/o artes industriales y/o tecnología textil y/o tecnología del vestido y/o jefe y/o responsable y/o coordinador de las áreas de electricidad y/o automatización industrial y/o fuerza motriz y/o artes industriales y/o tecnología textil y/o tecnología del vestido o similares ya sea en el sector público o privado en el sector educación superior, que se computará desde la obtención del título.²⁸</p>
<p>Especialista Temático 2: Licenciado en educación con especialidad en construcciones metálicas y/o mecánica de producción y/o estudio de metalurgia y joyería y/o ebanistería y decoración y/o ingeniero industrial y/o ingeniero metalúrgico y/o ingeniero metalurgista y/o ingeniero mecánico</p>	<p>Deberá acreditar una experiencia profesional de dos (02) años y experiencia mínima en la especialidad no menor de un (01) años habiendo desempeñado funciones de docente universitario y/o docente de instituto tecnológico, y/o responsable de laboratorio de construcciones metálicas y/o mecánica de producción y/o metalurgia y joyería y/o ebanistería y decoración y/o jefe y/o responsable y/o coordinador de las áreas de construcciones metálicas y/o mecánica de producción y/o estudio de metalurgia y joyería o similares ya sea en el sector público o privado en el sector Educación Superior, que se computará desde la obtención del título.²⁹</p>
<p>Especialista en instalaciones Sanitarias: Título profesional en ingeniería sanitaria. (colegiado y habilitado)</p>	<p>Se deberá acreditar una experiencia general mínima de tres (03) años y experiencia mínima en la especialidad de dos (02) años en el sector público y/o privado en la formulación de proyectos de inversión pública y/o expedientes técnicos de obras de infraestructura educativa y/o universitaria que se computará desde la colegiatura.</p>
<p>Especialista en instalaciones eléctricas: Título profesional de ingeniero electricista y/o ingeniero mecánico eléctrico. (colegiado y habilitado)</p>	<p>Se deberá acreditar una experiencia general mínima de tres (03) años y experiencia mínima en la especialidad de dos (02) años como especialista y/o supervisor y/o proyectista y/o jefe y/o revisor y/o supervisor en instalaciones eléctricas y/o electromecánicas en el sector público y/o privado en la formulación de proyectos de inversión pública y/o expedientes técnicos de obras de infraestructuras educativas y/o universitarias y/o edificaciones en general, que se computará desde la colegiatura.³⁰</p>
<p>Especialista en costos y presupuestos: Título profesional en ingeniería civil y/o arquitecto y/o afines (colegiado y habilitado)</p>	<p>Se deberá acreditar una experiencia general mínima de tres (03) años y experiencia mínima en la especialidad de dos (02) años como especialista en costos y presupuestos y/o ingeniero de costos y/o especialista de ingeniería, en la formulación de proyectos de inversión pública y/o expedientes técnicos de obras de infraestructuras educativas y/o universitaria y/o edificaciones y/o infraestructuras en general, que se computará desde la colegiatura.</p>

Econ. Hugo A. Parado Ote
CBA. N° 457

Dr. Miguel Ángel Villena Villanueva
Especialista en Proyectos de Inversión
Unidad Formuladora

Daniela Silveiras Villanueva
ARQUITECTA
C.A.P. 22648

Jorge Luis
OMALIA TEVERG
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 12798

²⁸ Añadido de acuerdo a absolución de consultas N° 48
²⁹ Añadido de acuerdo a absolución de consultas N° 49
³⁰ Añadido de acuerdo a absolución de consultas N° 45

Dr. Miguel Ángel Villena Villanueva
Especialista en Proyectos de Inversión
Unidad Formuladora



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto

Unidad Formuladora



BASES INTEGRADAS

Especialista ambiental: Título profesional de ingeniería ambiental y/o biólogo y/o ingeniero químico y/o Ingeniero ambiental y de recursos naturales (colegiado y habilitado)³¹

Se deberá acreditar una experiencia general mínima de dos (02)³² años y experiencia mínima en la especialidad de un (01) año en el sector público y/o privado la formulación de proyectos de inversión y/o elaboración expedientes técnicos y/o ejecución de obras en general³³ que se computará desde la colegiatura.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 09** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.



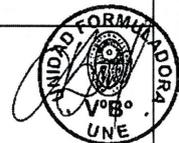
Econ. Hugo A. Parado Oñe
CEA. N° 457

Dr. Miguel Ángel Villena Villanueva
Especialista en Proyectos de Inversión
Unidad Formuladora

B.2 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

CANT.	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CARACTERÍSTICAS
1	Estación Total	Precisión +- 5mm +5ppm
1	GPS Diferencial	H+-3dm, V+-5dm
5	Equipo de Computo	Laptop y/o computadora de escritorio.
1	Fotocopiadora	B/N y/o Color laser.
1	Impresora	A color en formato A3 y/o A4
1	Plotter	A color en formato A0 y/o A1



Daniela Simentes Villanueva
ARQUITECTA
C.A.P: 22646

³¹ Añadido de acuerdo a absolución de consultas N° 47
³² Añadido de acuerdo a absolución de consultas N° 19
³³ Añadido de acuerdo a absolución de consultas N° 6



Dr. Miguel Ángel Villena Villanueva
Especialista en Proyectos de Inversión
Unidad Formuladora



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto

Unidad Formuladora



BASES INTEGRADAS

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Importante.

- En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

N°	PERFIL PROFESIONAL
1	Jefe de proyecto: Título profesional de economista y/o ingeniero economista y/o ingeniero civil y/o arquitecto y/o administrador y/o ingeniero industrial y/o afines. (colegiado y habilitado)
2	Especialista en formulación de proyectos: Título profesional de economista y/o ingeniero economista y/o ingeniero civil y/o ingeniero industrial (colegiado y habilitado)
3	Especialista en Arquitectura: Título profesional en arquitectura. (colegiado y habilitado)
4	Especialista en Estructuras: Título profesional en ingeniería civil (colegiado y habilitado)
5	Especialista Temático 1: Licenciado en educación, con especialidad en electricidad y/o automatización industrial y/o fuerza motriz y/o artes industriales y/o tecnología textil y/o tecnología del vestido ingeniero electricista y/o ingeniero mecánico y/o ingeniero industrial.
6	Especialista Temático 2: Título profesional de licenciado en educación con especialidad en construcciones metálicas y/o mecánica de producción y/o estudio de metalurgia y joyería y/o ebanistería y decoración y/o ingeniero industrial y/o ingeniero metalúrgico y/o ingeniero metalurgista y/o ingeniero mecánico .
7	Especialista en instalaciones Sanitarias: Título profesional en ingeniería sanitaria. (colegiado y habilitado)
8	Especialista en instalaciones eléctricas: Título profesional de ingeniero electricista y/o Ingeniero mecánico eléctrico. (colegiado y habilitado)
9	Especialista en costos y presupuestos: Título profesional en ingeniería civil y/o arquitecto y/o afines. (colegiado y habilitado)
10	Especialista ambiental: Título profesional de ingeniería ambiental y/o biólogo y/o ingeniería química y/o Ingeniero ambiental y de recursos naturales (colegiado y habilitado)

Acreditación:

El título profesional, será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

En caso el título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Hoy sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N°9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.



Econ. **Hilario A. Parado Oré**
 CBA. N° 457

Arquitecta Silvanes Villanuel
 ARQUITECTA
 C.A.P. 22648

Berger Lino
 ORIALIA TEVES
 INGENIERO CIVIL
 Reg CIP N° 1279T



Dr. Miguel Angel Villena Villanueva
 Especialista en Proyectos de Inversión
 Unidad Formuladora



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto

Unidad Formuladora



BASES INTEGRADAS

	<p><i>Importante</i></p> <ul style="list-style-type: none"> Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (hoy por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
<p>C</p>	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 300,000.00 (Trescientos mil, con 00/100 soles) por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se considera como servicios similares a los siguientes:</p> <p>Experiencia específica en servicios similares: Entendiéndose por estos a estudios desarrollados a nivel de preinversión, perfil, fichas técnicas, pre factibilidad, factibilidad, expediente técnico o definitivo, en proyectos de centros educativos; instituciones educativas del nivel inicial, primaria y/o secundaria; educación superior no universitaria, institutos de educación superior tecnológica y/o pedagógica; educación superior universitaria, relacionados con servicios de estudios generales, formación profesional, servicios administrativos, servicios bibliotecológicos, auditorios y/o servicios de bienestar universitario; y/o experiencia en proyectos de edificaciones de instituciones públicas y/o privados.^{34 35}</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vócher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N.º 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las</p>



Econ. **Héctor A. Parado Ojeda**
 CEA. N° 457

Daniela Silveiras Villanoci
 ARQUITECTA
 C.A.P.: 22648

[Handwritten signature]

³⁴ Añadido de acuerdo a absolución de consultas N° 1
³⁵ Añadido de acuerdo a las observaciones N° 1, 2, 16, 23,24, 25, 33, 34, 35.

[Handwritten signature]
Dr. Miguel Angel Villena Villanueva 46
 Especialista en Proyectos de Inversión
 Unidad Formuladora

[Handwritten signature]
INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 12797



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto

Unidad Formuladora



BASES INTEGRADAS

obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredite experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 11**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



Eleen: Hugo Parado Ota
CBA: N° 457

Daniela Silvestres Villamor
ARQUITECTA

C.A.F: 22648

OSGELDIS
DOMINIA TEVES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 127078



Dr. Miguel Ángel Villena Villalueva
Especialista en Proyectos de Inversión
Unidad Formuladora



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE
Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto
Unidad Formuladora



BASES INTEGRADAS

ANEXOS DEL
CONTENIDO DEL
PROYECTO DE
INVERSIÓN

MW



BASES INTEGRADAS

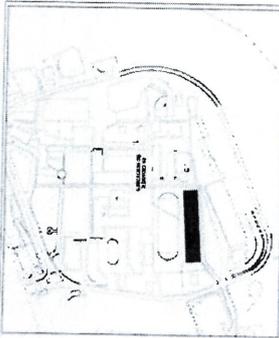
PLANTA PRIMER NIVEL
TALLER CARP. METÁLICA, MEC. DE PRODUCCIÓN Y MEC. AUTOMOTRIZ
 ESCALA: 1/100

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE	
FACULTAD DE TECNOLOGÍA (CARPINTERÍA METÁLICA, MEC. DE PRODUCCIÓN Y MECÁNICA AUTOMOTRIZ)	PLAN DE AFORO 11
	UNIDAD FORMULADORA LINEA 100
UNIDAD FORMULADORA LINEA 100	
UNIDAD FORMULADORA LINEA 100	

Mh

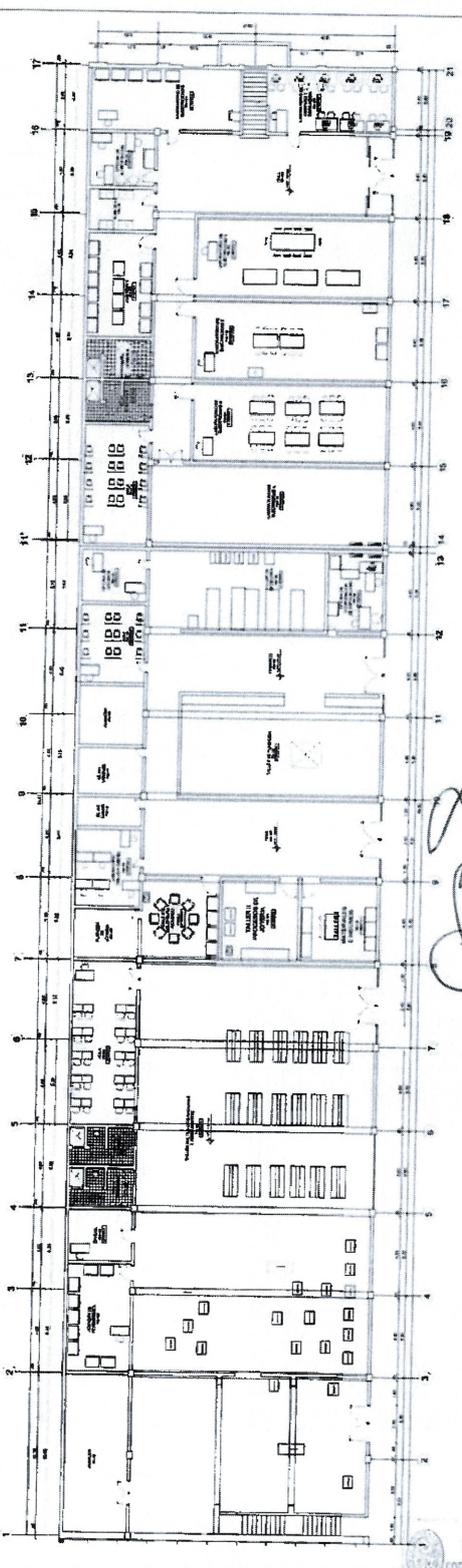


BASES INTEGRADAS



CALCULO DE AFORO DE LA SALA DE CLASES - 1º y 2º PISO

CODIGO	DESCRIPCION	AREA (M ²)	AFORO
100	100-01 SALA DE CLASES	117.00	20
100	100-02 SALA DE CLASES	117.00	20
100	100-03 SALA DE CLASES	117.00	20
100	100-04 SALA DE CLASES	117.00	20
100	100-05 SALA DE CLASES	117.00	20
100	100-06 SALA DE CLASES	117.00	20
100	100-07 SALA DE CLASES	117.00	20
100	100-08 SALA DE CLASES	117.00	20
100	100-09 SALA DE CLASES	117.00	20
100	100-10 SALA DE CLASES	117.00	20
100	100-11 SALA DE CLASES	117.00	20
100	100-12 SALA DE CLASES	117.00	20
100	100-13 SALA DE CLASES	117.00	20
100	100-14 SALA DE CLASES	117.00	20
100	100-15 SALA DE CLASES	117.00	20
100	100-16 SALA DE CLASES	117.00	20
100	100-17 SALA DE CLASES	117.00	20
100	100-18 SALA DE CLASES	117.00	20
100	100-19 SALA DE CLASES	117.00	20
100	100-20 SALA DE CLASES	117.00	20
100	100-21 SALA DE CLASES	117.00	20
100	100-22 SALA DE CLASES	117.00	20
100	100-23 SALA DE CLASES	117.00	20
100	100-24 SALA DE CLASES	117.00	20
100	100-25 SALA DE CLASES	117.00	20
100	100-26 SALA DE CLASES	117.00	20
100	100-27 SALA DE CLASES	117.00	20
100	100-28 SALA DE CLASES	117.00	20
100	100-29 SALA DE CLASES	117.00	20
100	100-30 SALA DE CLASES	117.00	20
100	100-31 SALA DE CLASES	117.00	20
100	100-32 SALA DE CLASES	117.00	20
100	100-33 SALA DE CLASES	117.00	20
100	100-34 SALA DE CLASES	117.00	20
100	100-35 SALA DE CLASES	117.00	20
100	100-36 SALA DE CLASES	117.00	20
100	100-37 SALA DE CLASES	117.00	20
100	100-38 SALA DE CLASES	117.00	20
100	100-39 SALA DE CLASES	117.00	20
100	100-40 SALA DE CLASES	117.00	20
100	100-41 SALA DE CLASES	117.00	20
100	100-42 SALA DE CLASES	117.00	20
100	100-43 SALA DE CLASES	117.00	20
100	100-44 SALA DE CLASES	117.00	20
100	100-45 SALA DE CLASES	117.00	20
100	100-46 SALA DE CLASES	117.00	20
100	100-47 SALA DE CLASES	117.00	20
100	100-48 SALA DE CLASES	117.00	20
100	100-49 SALA DE CLASES	117.00	20
100	100-50 SALA DE CLASES	117.00	20



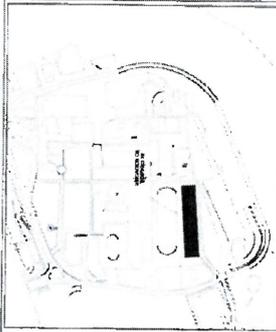
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE
 PLANO DE AFORO
 PROYECTO DE INVESTIGACIÓN METODOLÓGICA
 ESCUELA EN PROYECTO DE INVERSIÓN
 UNIDAD FORMULADORA
 AF-1



[Signature]
 Mg. Miguel Ángel Villalón
 Escuela en Proyecto de Inversión
 Unidad Formuladora



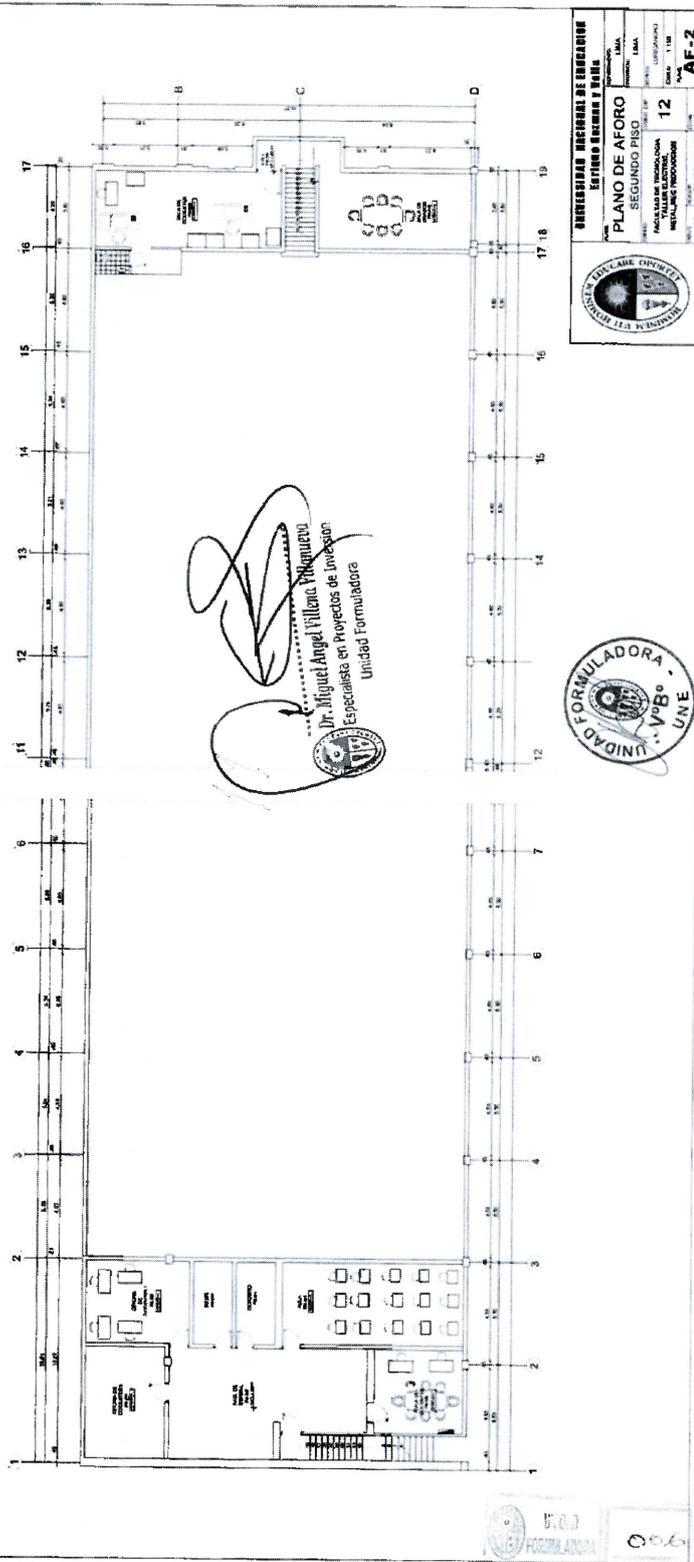
UNIDAD FORMULADORA
 002



CALCULO DE AFORO DE EDIFICACION-12- SEGUNDO PISO
 NORMA: RNE A.040 EDUCACION CAP. II ART.9 AFORO - RNE B.001 UNIVERS. ANR/2012 ART. 21.6

CORRIDA AMBIENTE	NOMBRE DE AMBIENTE	AREA (M2)	Nº DE SILLAS	AMBIAL
FM-201	OFICINA DE DOCENTE I	23.60	1 SILLAS	4
FM-202	OFICINA DE DOCENTE I	22.50	1 SILLAS	4
FM-203	13 RH	8.50	0	0
FM-204	15 RH	8.50	0	0
FM-205	16 RH	39.00	1.5 M2/ALUM	15
FM-206	SALA DE DOCENTES	66.00	1 SILLAS	10
FM-207	HALL DE ESPERA	0.00	0	0
FM-208	SALA DE DOCENTES	37.85	3 SILLAS	5
FM-209	HALL	0.00	0	0
FM-210	SALA DE GUARDOS	30.00	3 SILLAS	10
AFORO TOTAL				50

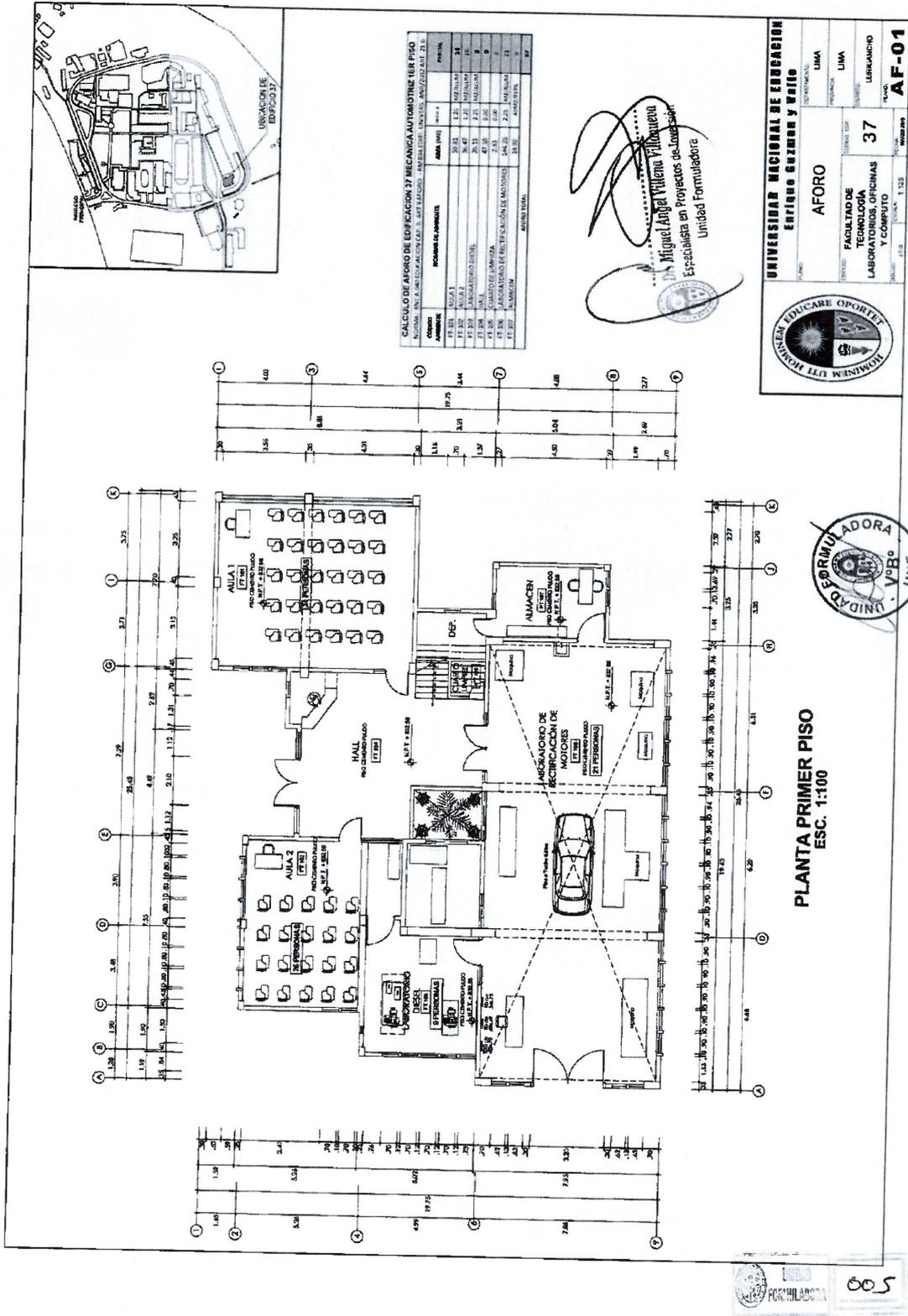
* Resultado Parcial obtenido por el tipo y distribución de mobiliario



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION ENRIQUE GUZMAN Y VALLE	
PLANO DE AFORO SEGUNDO PISO	
PROYECTO: AFORO	FECHA: 17/08/2025
PROYECTISTA: AFORO	ESCALA: 1:100
PROYECTO: AFORO	FECHA: 17/08/2025
PROYECTISTA: AFORO	ESCALA: 1:100
AF-2	

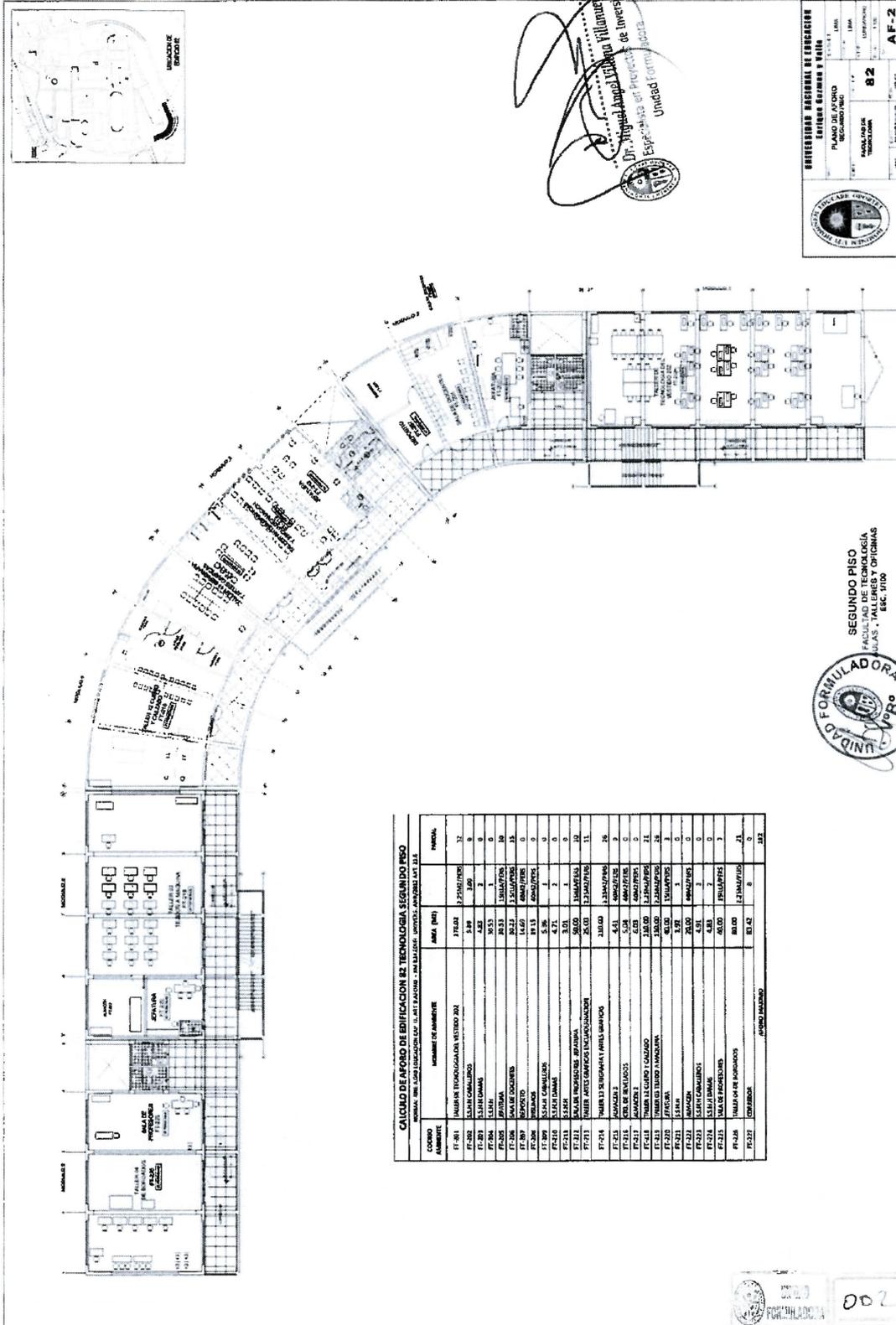


BASES INTEGRADAS





BASES INTEGRADAS



Dr. Miguel Ángel Villanueva
 Especialista en Proyectos de Inversión
 Unidad Formuladora

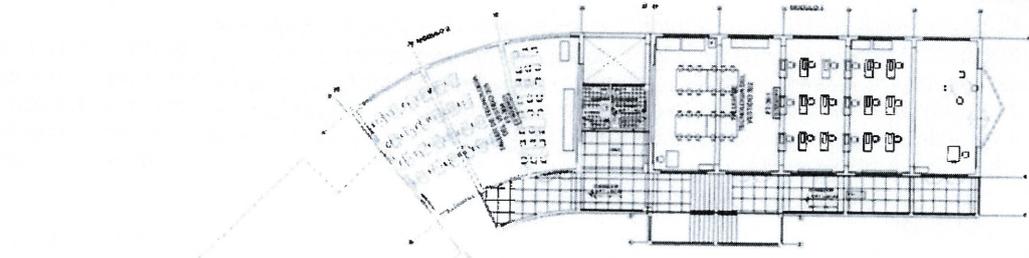
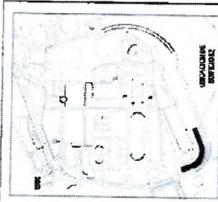
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION ENRIQUE GUZMAN Y VALLE
 PLANO DE PISO
 SEGUNDO PISO
 FACULTAD DE TECNOLOGIA
 PLANOS, TALLERES Y OFICINAS
 82
 AF-2

UNIDAD FORMULADORA
 UNED
 SEGUNDO PISO
 FACULTAD DE TECNOLOGIA
 PLANOS, TALLERES Y OFICINAS
 E.C. 1108

002



BASES INTEGRADAS



Dr. Miguel Ángel Villalón Villalón
 Director de Bases en Proceso de Adjudicación

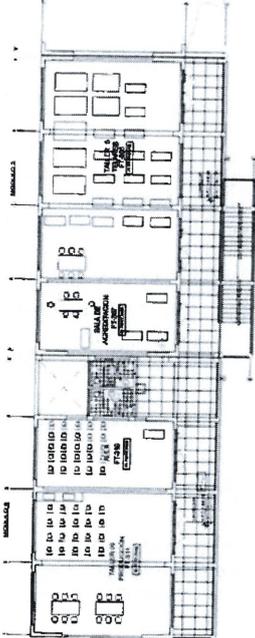
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE
 PLANO DE AFORO
 FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
 CÁTEDRA DE DISEÑO DE EDIFICIOS
 N.º 82
 AF-3

TERCER PISO
 FACULTAD DE TECNOLOGÍA
 AULAS, TALLERES Y OFICINAS
 EBC-173



CALCULO DE AFORO DE EDIFICACION 82 TECNOLOGIA TERCER PISO
 NORMA: BAE AFORO EDUCACION CAP. II, ART. 9 AFORO - RM/SEN/EDU/ UNIVRS. ANR/2017 ART. 21.6

CODIGO AMBIENTE	NOMBRE DE AMBIENTE	AREA (M ²)	INDICE	PASAJEROS
FF-301	TALLER DE TECNOLOGIA DEL VESTIDO 302	210.00	2.25M ² /PERS	25
FF-302	S.S.HH CABALLEROS	5.85	3.00	0
FF-303	S.S.HH DAMAS	4.61	2	0
FF-304	TALLER DE TECNOLOGIA DEL VESTIDO 305	110.00	2.25M ² /PERS	22
FF-305	CORREDOR	75.84	0	0
FF-306	TALLERES TELARES	119.50	2.25M ² /PERS	21
FF-307	SALA DE AGENTACION	40.20	19.00M ² /PERS	10
FF-308	S.S.HH CABALLEROS	4.80	3	0
FF-309	S.S.HH DAMAS	4.70	2	0
FF-310	AULA PISO PLANO	40.10	1.2M ² /PERS	26
FF-311	TALLER DE PRODUCCION	79.55	2.25M ² /PERS	32
FF-312	CORREDOR	90.00	0	0
AFORO TOTAL				136





**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	80 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 500,000.00 (quinientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹².</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= 500,000.00¹³: 80 puntos</p> <p>M >= 400,000.00 y < 500,000.00: 70 puntos</p> <p>M > 300,000.00¹⁴ y < 400,000.00: 60 puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	20 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo debe contener lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Descripción General del Plan de Trabajo el mismo que contendrá lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Enfoque Estratégico ✓ Fases y Etapas Clave ✓ Interrelación de Actividades ✓ Mecanismos de Coordinación y Comunicación 	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 20 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

¹³ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor estimado.

¹⁴ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación S/ 500,000.00 que equivale a una (1) vez el valor estimado la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= S/ 500,000.00	[80] puntos
M >= S/ 400,000.00 y < 500,000.00	[70] puntos
M > S/ 300,000.00 y < S/ 400,000.00	[60] puntos



FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> • Metodología del Proceso de Elaboración del Estudio de Pre inversión en la que deberá desarrollar lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ✓ <i>Enfoque Metodológico Específico: Describir con precisión las metodologías, técnicas y herramientas específicas que se aplicarán en cada una de las etapas del estudio de preinversión (por ejemplo, diagnóstico, análisis de demanda, análisis técnico, evaluación económica, evaluación social, análisis de riesgos, etc</i> ✓ <i>Justificación de la Metodología</i> ✓ <i>Recolección y Análisis de Datos. Detallar los métodos que se utilizarán para la recolección de datos primarios y secundarios, así como las técnicas de análisis que se emplearán para procesar la información y obtener conclusiones sólidas.</i> ✓ <i>Participación de Actores Clave: Indicar cómo se incorporará la participación de los actores clave relevantes (beneficiarios, instituciones, etc.) en el proceso de elaboración del estudio, asegurando que sus perspectivas sean consideradas.</i> • Calendario de actividades a desarrollar durante el periodo de la elaboración del estudio (Presentación en MS Project); lo cual debe contener: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Secuencia Lógica de Actividades ✓ Duración Estimada de Actividades ✓ Ruta Crítica ✓ Hitos de Entrega ✓ Diagrama Gantt • Matriz de responsabilidades del personal clave. <ul style="list-style-type: none"> ✓ Identificación del Personal Clave ✓ Asignación de Responsabilidades ✓ Niveles de Autoridad • Descripción de las Normas que aplicara durante la elaboración del servicio. <ul style="list-style-type: none"> ✓ Normativa General ✓ Normativa Específica del Sector ✓ Normativa de la Entidad Contratante • Identificación y propuesta de solución para puntos críticos: Riesgos en cambio contexto de cambio climático; riesgos en saneamiento físico legal; duplicidad de intervención y otros riesgos relevantes. <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

Importante



- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta. P_i = Puntaje de la oferta a evaluar. O_i = Precio i. O_m = Precio de la oferta más baja. PMP= Puntaje máximo del precio.</p>
<p>PUNTAJE TOTAL</p>	<p>100 puntos</p>

MW



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO A NIVEL DE PERFIL DE LA IDEA DE PROYECTO DENOMINADO COMO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA, DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ELECTROMECAÁNICA; ESCUELA PROFESIONAL DE TECNOLOGÍA DEL VESTIDO, TEXTILES Y ARTES INDUSTRIALES; ESCUELA PROFESIONAL DE METALMECAÁNICA Y ESCUELA PROFESIONAL DE DISEÑO Y CONSTRUCCIONES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, LOCALIDAD DE CHOSICA, DISTRITO DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA"** que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS-SM-001-2025-UNE-2** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto el **SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO A NIVEL DE PERFIL DE LA IDEA DE PROYECTO DENOMINADO COMO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA, DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ELECTROMECAÁNICA; ESCUELA PROFESIONAL DE TECNOLOGÍA DEL VESTIDO, TEXTILES Y ARTES INDUSTRIALES; ESCUELA PROFESIONAL DE METALMECAÁNICA Y ESCUELA PROFESIONAL DE DISEÑO Y CONSTRUCCIONES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, LOCALIDAD DE CHOSICA, DISTRITO DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA"**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁶, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

¹⁶ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por



[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	UNIDAD	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
1	Entregables sin la firma y sello del especialista y jefe de proyecto y representante legal presentado en la oferta técnica. Se aplicará la penalidad afectada por cada oportunidad en que se detecte (Aplicar en los entregables y levantamientos de observaciones y cuando se verifique la ausencia de firma y sello en más del 20% del documento entregado).	Por cada ocurrencia	0.5 UIT	Se verificará mediante Informe de la Supervisión y/o Evaluación de seguimiento de Unidad Formuladora de la UNE EGV.



BASES INTEGRADAS

2	Ausencia de los especialistas en los trabajos de campo y/o reuniones de coordinación convocadas por la Entidad. Se aplicará la penalidad afectada por cada especialista ausente, siempre y cuando la reunión sea requerida vía correo electrónico y/o mediante comunicación escrita con un mínimo de dos (02) días de anticipación.	Por cada ocurrencia	0.5 UIT	Se verificará mediante Informe de la Supervisión y/o Evaluación de seguimiento de Unidad Formuladora de la UNE EGV.
3	Entregables o informes incompletos en relación a lo solicitado expresamente en los términos de referencia, bases integradas o contrato. Se aplicará la penalidad afectada por cada oportunidad en que se detecte (Aplicar en los entregables y levantamientos de observaciones).	Por cada ocurrencia	0.5 UIT	Se verificará mediante Informe de la Supervisión y/o Evaluación de seguimiento de Unidad Formuladora de la UNE EGV.
4	Realizar el procedimiento de cambio de personal sin que el personal propuesto para el cambio cumpla con las mismas o superiores calificaciones del personal a reemplazar.	Por cada ocurrencia	0.5 UIT	Se verificará mediante Informe de la Supervisión y/o Evaluación de seguimiento de Unidad Formuladora de la UNE EGV.
5	No presenta la habilidad vigente del personal clave profesional en los 3 primeros días de iniciado la ejecución del servicio (se aplicará por cada profesional que no presente).	Por cada ocurrencia	0.25 UIT	Se verificará mediante Informe de la Supervisión y/o Evaluación de seguimiento de Unidad Formuladora de la UNE EGV.
6	En caso culmine la relación contractual entre el consultor y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones requeridas.	Por cada día de ausencia del personal.	0.5 UIT	Se verificará mediante Informe de la Supervisión y/o Evaluación de seguimiento de Unidad Formuladora de la UNE EGV.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la

aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

¹⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁸.

MW

¹⁸ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS

mm

h



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS-SM-001-2025-UNE-2

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS-SM-001-2025-UNE-2

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²²		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²¹ Ibídem.

²² Ibídem.



1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Mh



ANEXO N° 2
DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS-SM-001-2025-UNE-2

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.


[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS-SM-001-2025-UNE-2

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

MW

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS-SM-001-2025-UNE-2

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Mw



ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS-SM-001-2025-UNE-2

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR²³] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	Total horas lectivas			

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

²³ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.



Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Mh



ANEXO N° 6

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS-SM-001-2025-UNE-2
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁶

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

mn



ANEXO N° 7
OFERTA ECONÓMICA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS-SM-001-2025-UNE-2
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica **SOLES** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

mn



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS-SM-001-2025-UNE-2

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Mh

Importante

El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según Anexo N° 5.



ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
 ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS-SM-001-2025-UNE-2
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
1										
2										

²⁷

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁹

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz." Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁰

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³¹

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³²

Consignar en la moneda establecida en las bases.



BASES INTEGRADAS

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 11

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS-SM-001-2025-UNE-2
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Handwritten signature in blue ink.



ANEXO N° 13

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS-SM-001-2025-UNE-2
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

M



ANEXO N° 14

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS-SM-001-2025-UNE-2**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

